LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 039-2024-2-0646-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC

LIMA-LIMA-LIMA

"INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DEL REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES - RUIPN"

PERÍODO:1 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

TOMO I

LIMA - PERÚ

11 DE JUNIO DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

0729

0392024206460 0

00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 039-2024-2-0646 -SCE

"INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DEL REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES – RUIPN"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° de Pág.
I. ANTECEDENTES	3
1. Origen	3
2. Objetivo	3
3. Materia de Control y Alcance	3
Materia de Control	3
Alcance	7
4. De la entidad o dependencia	8
5. Notificación del Pliego de Hechos	9
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	9
INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE BRINDA EL RENIEC, AFECTÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, ENTIDADES QUE POR LA NATURALEZA DE SUS LABORES REQUIEREN ACCEDER A DICHO SERVICIO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.	9
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	42
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	42
V. CONCLUSIÓN	42
VI. RECOMENDACIONES	42
VII. APÉNDICES	43

JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – Jefe – Órgano de Control Institucional

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 039-2024-2-0646 - SCE

"INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS CIUDADANOS, A TRAVÉS DEL REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES – RUIPN"

PERÍODO: 1 DE MARZO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023.

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del OCI a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0646-2024-002, iniciado mediante hoja de elevación n.º 000051-2024/OCI/RENIEC de 19 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec, brindó el Servicio de Validación de la Identidad de los ciudadanos a través del Registro Único de Identidad de Personas Naturales - RUIPN, en cumplimiento de la normativa aplicable y los convenios interinstitucionales suscritos.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control a examinar se enmarca en el "Proceso de Identificación" mediante el cual Reniec organiza y mantiene actualizado los datos que identifican a cada uno de los peruanos, (nombres y apellidos completos, dirección, fecha de nacimiento, nombre de los padres, restricciones por fallecimiento, por proceso penal, entre otros) los cuales se encuentran almacenados en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

En este contexto, y conforme al proceso misional "Servicios de Información" el Reniec debe asegurar el acceso y disponibilidad continua de la información; sin embargo, se tomó conocimiento que, en el mes de julio de 2023, este servicio se interrumpió según se expone a continuación:

El Reniec suministra información de los datos contenidos en el RUIPN a las diversas entidades públicas y privadas, para lo cual suscribe convenios de cooperación interinstitucional, bajo los alcances de la DI-019-OAJ/001[1] "Convenios de Suministro de Información Suscritos por RENIEC", otorgando el Servicio de Consulta en Línea, que a su vez está conformado por los siguientes servicios:

[1] Aprobado con Resolución de Secretaría General n.° 000049-2023/SGEN/RENIEC.

"(...)

Denominación del Servicio	*Descripción del Servicio*
Consultas en Línea Vía Internet	*Procedimiento mediante el cual se suministra información vía Internet, sobre datos identificatorios de las personas naturales que aparecen inscritas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, según el nivel de acceso otorgado.*
Consultas en Línea Vía Línea Dedicada	*Procedimiento mediante el cual se suministra información, a través de interconexión con el RENIEC, sobre datos identificatorios de las personas naturales que aparecen inscritas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, según el nivel de acceso otorgado.*
Verificación Biométrica de la Identidad de las Personas	*Procedimiento mediante el cual se verifica la identidad de una persona, a través de la comparación de sus impresiones dactilares con las que obran en la Base de Datos Biométrica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales. Este servicio es otorgado a los Notarios y Personas Jurídicas.*
Verificación Biométrica con Consulta Integrada	*Procedimiento mediante el cual a partir de una impresión dactilar se suministra información de coincidencia, que obran en la Base de Datos Biométrica, así como algunos campos de carácter público de las personas naturales que aparecen inscritas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), para fines de verificación de la identidad.*
Web Service Biométrico Dactilar	*Procedimiento mediante el cual, a partir de un número de DNI y de la imagen de la impresión dactilar, se suministra información de coincidencia a través de la comparación de las imágenes de las impresiones dactilares enviadas contra las que están almacenadas en la Base de Datos Biométrica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como algunos campos de carácter público de las personas naturales que aparecen inscritas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.*
Web Service Biométrico Facial	*Procedimiento mediante el cual a partir de un número de DNI y de la imagen facial (FOTO) del ciudadano, se suministra información de coincidencia a través de la comparación de la imagen facial enviada contra las que están almacenadas en la Base de Datos Biométrica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.*
Web Service de Datos	*Procedimiento mediante el cual se suministra información de algunos campos de carácter público de las personas naturales que aparecen inscritas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, a través de una interconexión vía internet utilizando un web service, según el nivel de acceso otorgado*

(...)"

Es así que el Reniec, ha suscrito convenios de cooperación interinstitucional con el Ministerio del Interior – Mininter y la Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones[2], según se detalla a continuación:

- ✓ Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Reniec y el Ministerio del Interior suscrito el 18 de julio de 2018 y Tercera adenda al Convenio suscrito el 4 de enero de 2023, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, en cuyo contenido se establece el suministro de los siguientes servicios:

 - Servicio de Consultas en Línea vía Internet
 - Servicio de Certificaciones
 - Servicio de cotejo masivo de datos
 - Servicio de verificación biométrica
 - Servicio de Consultas en Línea vía línea dedicada.

 Respecto al servicio de consultas en línea dedicada en la Cláusula tercera numeral 7, del citado convenio se ha establecido lo siguiente:

[2] Alcanzados los Convenios con memorando n.° 001640-2023/OAJ/RENIEC de 21 de setiembre de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio n.° D00022-2023-IN-OGTIC de 10 de octubre de 2023 del Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información del **Ministerio del Interior.**

"(...)

c. La información que podrá acceder EL MININTER y la PNP será correspondiente al universo de personas naturales registradas en las bases de datos de EL RENIEC, sin más limitación que aquella que explica o implícitamente estuviera restringiera por las leyes vigentes.

d. EL RENIEC atenderá las transacciones de consulta generadas por EL MINITER Y LA PNP durante 24 horas del día, durante los siete días de la semana, inclusive feriados." (Subrayado agregado).

✓ Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Reniec y la Superintendencia de Migraciones – Migraciones, suscrito el 4 de abril de 2023, de cuyo contenido se establece el suministro de los siguientes servicios:

- Servicio de Consultas en Línea Vía Internet
- Cotejo Masivo de Datos
- Servicio de Web Service Biométrico Dactilar
- Servicio de Consultas en Línea Vía Línea Dedicada
- Información de Hijos de peruanos nacidos en el exterior
- Acceso al registro de defunciones

Según los convenios precitados, el Reniec tiene el compromiso de suministrar información de la base de datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN para que las entidades cuenten con mecanismos de comprobación de los datos relativos a la identidad de las personas.

La importancia de la cooperación interinstitucional entre el Reniec y las entidades públicas como Superintendencia Nacional de Migraciones y el Ministerio del Interior, radica en que, para el cumplimiento de algunas de sus funciones, depende del acceso a la información que posee el Reniec sobre la identificación de los ciudadanos.

Es así que el servicio de Validación de Identidad de los ciudadanos que brinda el Reniec a estas dos entidades debe estar disponible las 24 horas del día y durante los 7 días de la semana; no obstante, se ha evidenciado que el 30 de julio de 2023, este servicio se interrumpió afectando las funciones de ambas entidades.

Para corroborar la situación expuesta, el OCI requirió[3] información al Ministerio del Interior y a la Superintendencia Nacional de Migraciones, obteniendo las siguientes respuestas:

- **Ministerio del Interior – Mininter:** Mediante Oficio n.° D00022-2023-IN-OGTIC de 10 de octubre de 2023, el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información alcanzó entre otros, el Informe n.° 500-2023-DIRTIC PNP/DIVINF/DEPGCD-SAIS de 6 de octubre de 2023 del Jefe de la Sección de Administración de Infraestructura de Servidores, Jefe del Departamento de Gestión de Centro de Datos y Técnico de la Sección de Administración de Servidores, comunicando lo siguiente:

 "(...) ***el domingo 30 de julio del 2023 en horario de 09:02 a 12:17 horas, no se tuvo servicio de RENIEC, afectando el correcto funcionamiento de los sistemas Policiales*** *siguientes: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).*

 - *Sistema de Registro de Denuncias de Investigación Criminal (SIRDIC).*
 - *Cerap Digital.*

[3] Mediante Oficios n.° 000039-2023/OCI/RENIEC y 000042-2023/OCI/RENIEC ambos de 19 de setiembre de 2023 respectivamente.

- *Medias de Protección.*
- *Sistema de Requisitorias.*
- *Sistema de Proceso de Admisión (SIPROAD).*
- *Sistema de Notas Informativas Virtuales.*
- *Denuncias Digitales.*

*Entre otros sistemas, que **en la fecha y hora señalado no pudieron realizar la validación de la identidad en línea que RENIEC brinda a la PNP, afectando la labor policial (...)".***

- **Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones:** El Gerente General de **Migraciones**, alcanzó el Oficio n.° 000856-2023_GG_MIGRACIONES de 1 de agosto de 2023 mediante el cual informa a la Gerente General del Reniec sobre la indisponibilidad de los servicios del Reniec del día domingo 30 de julio a las 06.57 horas.

 Asimismo, alcanzó el Informe n.° 000212-2023-DPM_MIGRACIONES de 2 de octubre de 2023 del Director de Política Migratoria, en el cual indica *"(...) el 30 de Julio la Agencia de Pasaportes del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez estuvo atendiendo a la ciudadanía y ante la suspensión del servicio del RENIEC se vio afectada la emisión de Pasaportes Electrónicos Ordinarios desde las 06:50 h hasta las 12:15h (...) Ante la caída de sistema de RENIEC y al no poder detener la atención de los pasajeros, el Puesto de Control entra en etapa de contingencia. Sin embargo, se dejó de utilizar las puertas E-GATE hasta la finalización de la incidencia lo que ocasionó acumulación de público en ambos recintos (...)".*

En este contexto, el OCI solicitó información[4] a la Jefatura Nacional sobre las causas de la interrupción del servicio de validación de la identidad. En atención a lo requerido la Secretaría General envió los informes n.° 000028 y 000029-2023/DC/OTI/UIST/RENIEC de 9 y 16 de agosto de 2023 respectivamente, emitidos ambos por el Supervisor del Centro de Cómputo[5] en los que, entre otros, se precisa:

✓ Informe n.° 000028-2023/DC/OTI/UIST/RENIEC:
"(...)
2.5 Culminado la revisión se evidenció in situ que el apagado del grupo electrógeno es debido a la falta de combustible (petróleo), así mismo las galoneras que había en dicho ambiente se encontraban vacías Anexo Nro.1.
2.10 Validado el suministro eléctrico, se procede a comunicar a los equipos de Adm. Servidores HP-UX, Adm. Servidores Blade, Adm. Servidores ABIS a fin de que, de acuerdo con sus procedimientos establecidos, proceden a levantar todos los servicios afectados, restableciendo los servicios críticos a las 12:17 horas; y su totalidad a las 22:15 horas.
(...)".

✓ Informe n.° 000029-2023/DC/OTI/UIST/RENIEC:
"(...)
Al promediar las 08:45 horas se apagaron los UPS's y al no contar con el suministro eléctrico proporcionado por el grupo electrógeno (por no contar con combustible) y como consecuencia de

[4] Mediante Hoja de Elevación n.° 000067-2023/OCI/RENIEC de 2 de agosto de 2023.
[5] *La Guía de Procedimientos GP 445-GTI/SGSTO/005 "Plan de Contingencia Informático" señala:*
"(...) Supervisor de Cómputo
(...)
b) Evalúa el daño en la plataforma tecnológica básica del RENIEC, coordina las acciones necesarias para su recuperación en el centro de cómputo de Contingencia y su restauración. (...)"

ello, se apagó toda la infraestructura que se encuentra en la sala de servidores y sala de telecomunicaciones de la Sede San Borja donde se encuentra el Centro de Datos de Contingencia.

(...) Es preciso mencionar que todos los enlaces de comunicaciones que son gestionados por los clientes externos (Instituciones Públicas y Privadas) para con los servicios del RENIEC, se encuentran en dicha sede y al no haber suministro eléctrico no pueden acceder a los sistemas del RENIEC. (...)".

Es de señalar, que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF[6] del Reniec, dispone que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial – USGCP *es la encargada de gestionar los servicios de ... mantenimiento de locales, equipos y mobiliario* estableciendo, como sus funciones, entre otras, la de *Formular el plan de mantenimiento de los bienes, muebles e inmuebles de la institución y Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones ...;* además de proponer las disposiciones normativas y legales, de acuerdo a su competencia.

En forma concordante el Decreto Legislativo n.° 1439[7] "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", aplicable a Entidades Públicas, señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento se rige, entre otros por los principios Eficacia, Eficiencia y Oportunidad[8] y, precisa que *parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades: "(...) Artículo 23.- Mantenimiento.- El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil. (...)".*

Sobre el particular, mediante Hojas de Elevación n.° 000433 y 000449-2023/OAF/USGCP/RENIEC de 16 y 29 de setiembre de 2023 respectivamente, la USGCP comunicó al OCI que tienen a su cargo la operatividad y funcionamiento del grupo electrógeno de la sede San Borja y que no cuenta con procedimiento, ni registro o control del consumo de combustible.

En consecuencia, según las indagaciones realizadas por el OCI, el Servicio de Validación de la Identidad que debía brindar Reniec durante las 24 horas y los 7 días de la semana, se interrumpió el día 30 de julio de 2023, afectando las labores propias del Ministerio del Interior y de la Superintendencia de Migraciones, siendo estos los hechos con evidencia de presunta irregularidad que tienen incidencia sobre un proceso misional de la Entidad, no siendo cuantificable el monto.

JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - RENIEC -

Alcance

El alcance del Servicio de Control Especifico a hechos de presunta irregularidad al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, comprende los hechos producidos durante el periodo de 1 de marzo de 2023 al 31 de julio de 2023.

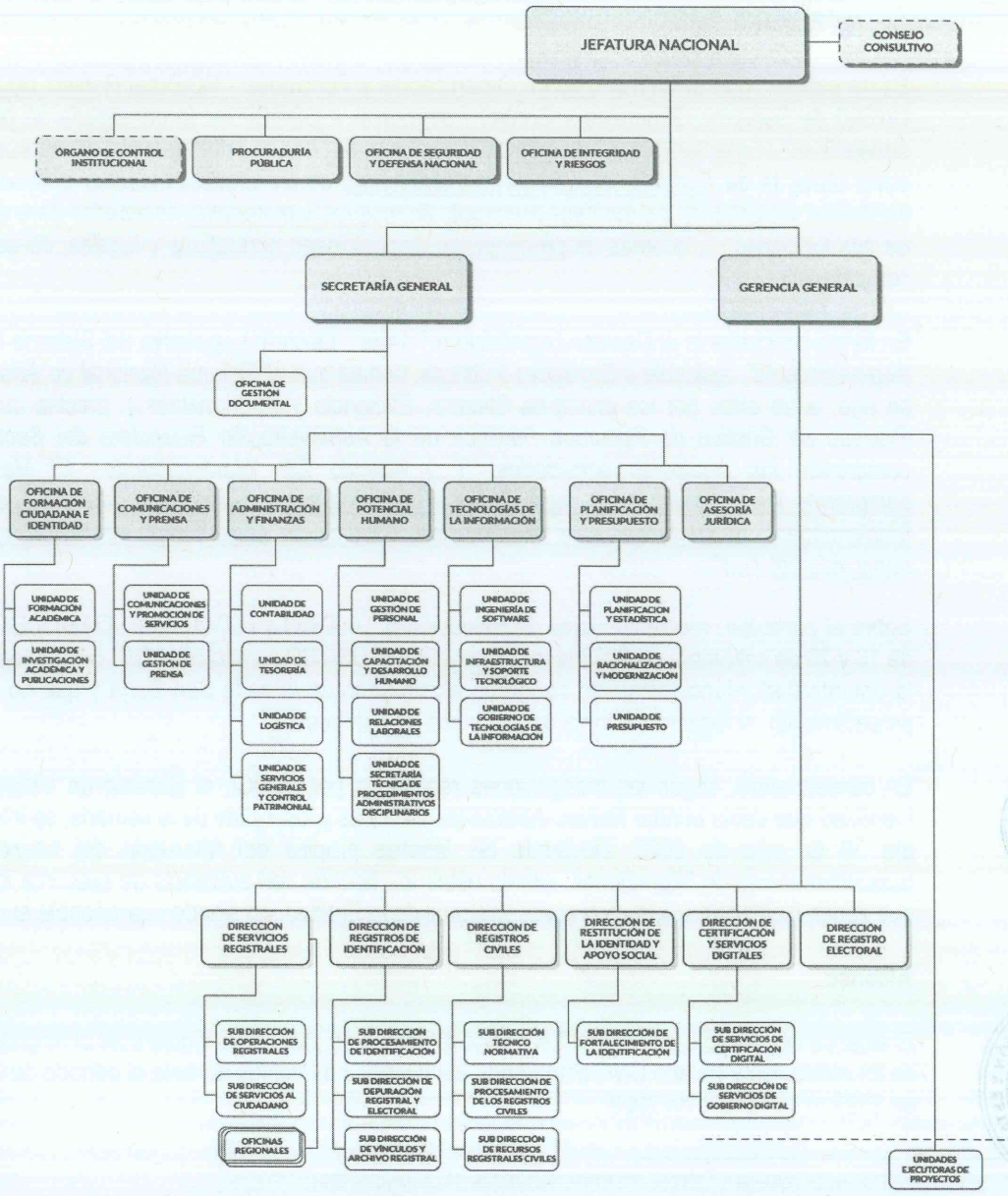
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Jefe
Órgano de Control Institucional

[6] Aprobado con Resolución Jefatural n.° 000086-2021/JNAC/RENIEC de 04 de mayo de 2021.
[7] Publicado el 16 de setiembre de 2018.
[8] "(...) Principios:
2. *Eficacia: Consiste en una gestión orientada al cumplimiento de las metas y objetivos, con los recursos disponibles, en la oportunidad requerida, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos*
3. *Eficiencia: Consiste* en una gestión empleando los medios necesarios, con criterios de calidad y buscando siempre el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales asignados.
4. *Oportunidad: Consiste en que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público doten a las entidades, en tiempo y modo oportuno, de los bienes, servicios y obras dentro de las fechas programadas para el cumplimiento de sus funciones y actividades. (...)".*

4. De la entidad o dependencia

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil pertenece al nivel de gobierno nacional y su estructura orgánica gráfica se muestra a continuación:

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



Fuente: Organigrama vigente aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 000086-2021/JNAC/RENIEC de 4 de mayo de 2021.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n°007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias, así como el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de Notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en ellos hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE BRINDA EL RENIEC, AFECTÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, ENTIDADES QUE POR LA NATURALEZA DE SUS LABORES REQUIEREN ACCEDER A DICHO SERVICIO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

Es preciso iniciar indicando que la Constitución Política del Perú y la Ley n.° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec, establecen que el Reniec tiene a su cargo organizar y **mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN** e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, con tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información.

En esa línea, el Reniec ha establecido como uno de sus Procesos Misionales[9] - PM el "**PM 05 Proceso de Servicios de Información**" conformado por: PM05 01 Gestión de información solicitada por Personas Jurídicas y Naturales y **PM05 02 Gestión de otorgamiento de información mediante Convenios**, que considera a la **Administración de Servicios Generales** como parte de los **procesos de soporte**.

De igual forma, el Plan Estratégico de 2021 al 2025[10] del Reniec, determina como uno de sus Objetivos Estratégicos Institucionales "*Brindar información confiable y oportuna al Sistema Electoral, entidades públicas y privadas; así como a organizaciones políticas y organismos competentes*" correspondiéndoles la acción estratégica **Servicio de validación de identidad seguro y de alta disponibilidad a través del RUIPN, para entidades públicas y privadas,** a continuación se presenta el OEI y AEI, su alcance y el Objetivo Nacional al cual se encuentran vinculados.

Cuadro n.° 1
Objetivos del Plan Estratégico del Reniec

Objetivo Nacional	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – OEI DEL RENIEC		Acción Estratégica Institucional - AEI
	Denominación	Alcance	
"Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres	**OEI. 03** "Brindar información confiable y oportuna al Sistema Electoral, entidades públicas y privadas; así como a organizaciones	El Registro Único de Identidad de las Personas Naturales-RUIPN contiene la información sobre la identidad de las personas. A partir de ella se elabora el padrón electoral, información que contribuye al funcionamiento del sistema electoral. Pero también, el RUIPN tiene información que es	**AEI 03.02** **Servicio de validación de identidad seguro y de alta disponibilidad a través del** Registro Único de Identidad de las Personas Naturales-

[9] Resolución Secretarial n.° 000092-2021/SGEN/RENIEC de 9 de diciembre de 2021, que aprobó el Mapa de Procesos nivel 0 y 1 de los Procesos Transversales del Reniec. **(Apéndice n.° 3)**
[10] PEI-Reniec 2021-2025, aprobado con Resolución Jefatural n.° 144-2021/JNAC/RENIEC de 2 de agosto de 2021 con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2021. **(Apéndice n.° 4)**

Objetivo Nacional	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL – OEI DEL RENIEC		Acción Estratégica Institucional - AEI
	Denominación	Alcance	
niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional.	políticas y organismos competentes".	utilizada por entidades públicas y privadas. En ese sentido, es fundamental poder brindar información cumpliendo con los más rigurosos estándares de confiabilidad y de alta disponibilidad, contribuyendo a que las personas puedan ejercer sus derechos"	**RUIPN, para entidades públicas y privadas**.

Fuente: Plan Estratégico de 2021 al 2025. (Subrayado y resaltado es agregado)

En forma concordante, la **Política y Objetivos de Seguridad de la Información**[11] del Reniec, disponen que su activo principal es la información que posee de todos los peruanos registrados e identificados, y **asegura su disponibilidad** en cada uno de los procesos, a través de la gestión de riesgos, controles, procedimientos y metodologías, personal capacitado, tecnología y mecanismos de mejora continua en el cumplimiento de la normatividad legal vigente, lineamientos del Gobierno Digital y estándares internacionales, que garanticen la continuidad operativa de la entidad, maximizando la seguridad en la entrega de productos y servicios a los grupos de interés; y establece como **objetivo**: Mantener la **disponibilidad de la información** y los sistemas de información que soportan los procesos del Reniec **para garantizar que los organismos o personas autorizadas tengan acceso a la información cuando lo requieran**, en concordancia con **la continuidad operativa del Estado.**

En este contexto, añadir que el Reniec para brindar el servicio de suministro de información del RUIPN a las diversas entidades públicas, lo hace en el marco de lo dispuesto en la Directiva DI-019-OAJ/001[12] "Convenios de Suministro de Información Suscritos por RENIEC", otorgando el Servicio de Consulta en Línea, conformado por lo siguiente:

"(...)

Denominación del Servicio	*Descripción del Servicio*
Consultas en Línea Vía Internet	*Procedimiento mediante el cual se suministra información vía Internet, sobre datos identificatorios de las personas naturales que aparecen inscritas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, según el nivel de acceso otorgado.*
Consultas en Línea Vía Línea Dedicada	*Procedimiento mediante el cual se suministra información, a través de interconexión con el RENIEC, sobre datos identificatorios de las personas naturales que aparecen inscritas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, según el nivel de acceso otorgado.*
Verificación Biométrica de la Identidad de las Personas	*Procedimiento mediante el cual se verifica la identidad de una persona, a través de la comparación de sus impresiones dactilares con las que obran en la Base de Datos Biométrica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales. Este servicio es otorgado a los Notarios y Personas Jurídicas.*
Verificación Biométrica con Consulta Integrada	*Procedimiento mediante el cual a partir de una impresión dactilar se suministra información de coincidencia, que obran en la Base de Datos Biométrica, así como algunos campos de carácter público de las personas naturales que aparecen inscritas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), para fines de verificación de la identidad.*
Web Service Biométrico Dactilar	*Procedimiento mediante el cual, a partir de un número de DNI y de la imagen de la impresión dactilar, se suministra información de coincidencia a través de la comparación de las imágenes de las impresiones dactilares enviadas contra las que están almacenadas en la Base de Datos Biométrica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como algunos campos de carácter*

JEFE DE COMISIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL · Jefe · Órgano de Control Institucional

[11] Aprobada mediante Resolución Jefatural n.° 000168-2021/JNAC/RENIEC de 14 de setiembre de 2021. **(Apéndice n.° 5)**
[12] Aprobado con Resolución de Secretaría General n.° 000049-2023/SGEN/RENIEC de 12 de mayo 2023. **(Apéndice n.° 6)**

Denominación del Servicio	Descripción del Servicio
	público de las personas naturales que aparecen inscritas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.
Web Service Biométrico Facial	*Procedimiento mediante el cual a partir de un número de DNI y de la imagen facial (FOTO) del ciudadano, se suministra información de coincidencia a través de la comparación de la imagen facial enviada contra las que están almacenadas en la Base de Datos Biométrica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.*
Web Service de Datos	*Procedimiento mediante el cual se suministra información de algunos campos de carácter público de las personas naturales que aparecen inscritas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, a través de una interconexión vía internet utilizando un web service, según el nivel de acceso otorgado*

(...)

6.3.4 DE LA EJECUCIÓN

6.3.4.1 *El RENIEC da cumplimiento a los compromisos asumidos en el convenio de suministro de información con reconocimiento de costos o por cooperación interinstitucional, debiendo ser ejecutados por la OTI, área responsable de brindar el correspondiente servicio de consultas en línea aprobado, y el servicio que será supervisado por la DCSD dentro del ámbito de su competencia. (...)"*

El marco normativo anotado advierte que, el Reniec mantiene en el RUIPN la información que posee de todos los peruanos registrados e identificados, debiendo asegurar a través de la gestión de riesgos, controles, procedimientos u otros, la disponibilidad del Servicio de validación de identidad que requieran entidades públicas y privadas, organismos o personas autorizadas -previa suscripción de convenios- proporcionando así continuidad operativa al Estado.

Centro de Datos o Datacenter o Centro de Cómputo de la Sede San Borja

Que, a fin de cumplir los objetivos y actividades establecidos en su marco normativo referente al servicio de validación de identidad, el Reniec **cuenta con una infraestructura tecnológica, compuesta por la Sala de Servidores** (que almacena información de la Base de Datos del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN) y **Sala de Telecomunicaciones,** que brindan el servicio de conectividad, salas que conforman el Centro de Datos o Datacenter ubicado en la sede de San Borja, bajo administración de la Oficina de Tecnologías de la Información[13]- OTI y la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico[14] - UIST, unidad orgánica esta última, que tiene como una de sus funciones "*garantizar la operatividad, continuidad y gestión de la plataforma tecnológica de los servicios informáticos internos y externos que ofrece la institución*", función concordante con las actividades operativas de alta prioridad establecidas en el Plan Operativo Institucional[15] - POI del Reniec, que señalan:

[13] Según el ROF de Reniec son funciones de la OTI: *"(...) encargada de brindar servicios de tecnología de la información y comunicación oportuna y veraz, (...). Asimismo, se encarga de administrar los recursos informáticos, de custodiar la información y activos informáticos, asegurar el soporte tecnológico a la continuidad de los procesos, velar por la seguridad de información (...). Gestiona la administración y operación de toda la infraestructura tecnológica del RENIEC.*
Planear, diseñar, implementar y monitorear los proyectos informáticos, gestión administrativa, gestión de la seguridad de la información, intranet institucional, servicios en línea, brindando un servicio inclusivo soportado en tecnologías digitales, así como otros sistemas de información requeridos por la institución;

[14] Según el ROF son funciones de la UIST: *"(...) La Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico es la Unidad Orgánica encargada de garantizar la operatividad, continuidad y gestión de la plataforma tecnológica de los servicios informáticos internos y externos que ofrece la institución, el funcionamiento de la base de datos institucional en un nivel óptimo de calidad, performance y seguridad. (...)*
Diseñar e implementar las políticas de respaldo de la información, aplicativos y configuraciones; así como, la alta disponibilidad de los servicios que respaldan los procesos misionales de la institución."

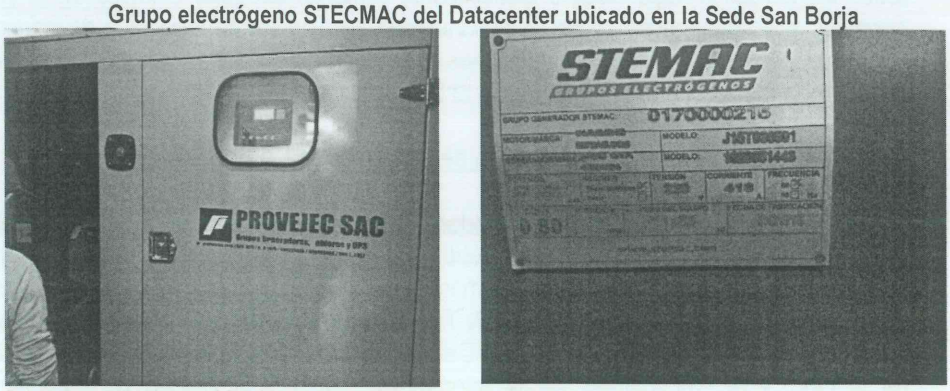
[15] Aprobado con Resolución Jefatural n.° 000008-2023/JNAC/RENIEC de 19 de enero de 2023. **(Apéndice n.° 7)**

- ✓ Monitoreo y control del centro de cómputo de producción y de contingencia, (Disponibilidad de servicio permanente 24x7 todos los días del año).
- ✓ Soporte, mantenimiento y actualización de servidores y plataformas de infraestructura tecnológica (Disponibilidad de servicio permanente 24X7 todos los días del año).

En ese sentido, con el fin de asegurar la continuidad de las operaciones del Reniec se **contrató el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo"** a la mencionada Sala de Telecomunicaciones, servicio[16] que comprende[17] entre otros: el mantenimiento al Sistema eléctrico (Tableros, cableado eléctrico, pozo a tierra, trasformador de voltaje y UPS[18] para el sistema ininterrumpido de energía eléctrica); **por tanto, se advierte que OTI y UIST tienen coberturado 24X7 el mantenimiento del sistema eléctrico dentro del Centro de Datos.**

Adicionalmente, para garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio de validación de la identidad que brinda a notarios públicos, entidades públicas y personas jurídicas que requieren verificar la identidad de personas[19] (datos e imágenes) para tener seguridad de las transacciones o reducir intentos de suplantación, el Reniec, dispuso acciones que aseguren el abastecimiento ininterrumpido del suministro eléctrico en el Datacenter ante eventos e incidentes previsibles o imprevisibles, adquiriendo un grupo electrógeno[20], cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial – USGCP, el cual se muestra en la imagen n.° 1.

Imagen n. 1
Grupo electrógeno STECMAC del Datacenter ubicado en la Sede San Borja



Fuente: Imagen tomada por el OCI el 22 de agosto de 2023 en la Sede San Borja.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, Reniec cuenta con el equipamiento necesario para la continuidad del suministro eléctrico ante cortes de luz previsibles o imprevisibles y; en consecuencia, para mantener disponible el servicio de validación de la identidad que brinda.

JEFE DE COMISIÓN · RENIEC · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL · Jefe · Órgano de Control Institucional

Ejecutado por el Consorcio Santa Rosa (Allin Teld SAC y Tesitel SAC) según Contrato n.° 077-2021-RENIEC/SERVICIOS suscrito el 10 de diciembre de 2021, con plazo de ejecución de 1095 días calendario. **(Apéndice n.° 8)**

Según los TDR del Concurso Público n.° 04-2021-RENIEC "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Sala de Telecomunicaciones de la Sede San Borja". **(Apéndice n.° 8)**

UPS (Uniterruptible Power Supply): Son llamados en español SAI (Sistema de Alimentación interrumpida). Es un dispositivo que, gracias a sus baterías u otros elementos almacenadores de energía, puede proporcionar energía eléctrica por un tiempo limitado a todos los dispositivos que tengan conectados. (Definición GP 445-GTI/SGSTO/005).

[19] https://www.gob.pe/13543-solicitar-acceso-al-servicio-de-verificacion-de-identidad-de-personas-en-reniec

[20] Información extradida de la finalidad de la Adjudicación Simplificada N° 006-2016-RENIEC "Suministro instalación de grupo electrógeno de 136KW/170KVA acústico insonorizado – Elecciones Generales 2016" adquirido a PROVEJEC SAC, ingresó a la Sede San Borja con Guía de Remisión 004-0001589 de 19 de mayo de 2016, cuya finalidad pública es "*La finalidad del requerimiento obedece a la necesidad de disponer de un equipo generador de electricidad que fortalezca, respalde, garantice la disponibilidad y continuidad ininterrumpida del suministro eléctrico en el Datacenter de RENIEC, ubicado en la Sede San Borja ante eventos previsibles/imprevisibles que pudieran afectar el abastecimiento de energía eléctrica, en el marco de Elecciones Generales 2016*". Subrayado es nuestro. **(Apéndice n.° 9)**

De los convenios suscritos por Reniec con Entidades Públicas para el suministro de información:
El Reniec suscribió, entre otros, los convenios[21] que se detallan:

✓ Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Reniec y el Ministerio del Interior suscrito el 18 de julio de 2018 y Tercera adenda al Convenio suscrito el 4 de enero de 2023 vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, que establece el suministro de los siguientes servicios: **(Apéndice n.° 10)**

- Servicio de Consultas en Línea, vía Internet
- Servicio de Certificaciones
- Cotejo masivo de datos
- Servicio de cotejo masivo de identificación biométrica
- Verificación biométrica con consulta integrada
- Web service Biométrico dactilar
- Web service Biométrico Facial
- Web service de datos
- Servicio de Consultas en Línea vía línea dedicada.
- Servicio de Verificación biométrica
- Acceso de data de menores de edad

Respecto al servicio de consultas en línea dedicada, el citado convenio, establece:

"(...) CLÁUSULA TERCERA. - DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

(...) ***3.9 SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA VÍA LÍNEA DEDICADA***
(...)
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA
(...)
*- La información a que podrá acceder **EL MININTER y la PNP** será la correspondiente al universo de personas naturales registradas en las bases de datos de **EL RENIEC**, sin más limitación que aquella que explícita o implícitamente estuviera restringida por las leyes vigentes.*

*- EL RENIEC atenderá las transacciones de consulta generadas por **EL MININTER Y LA PNP durante 24 horas del día, durante los siete días de la semana, inclusive feriados."*** (Resaltado y subrayado agregado).

✓ Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Reniec y la Superintendencia de Migraciones – Migraciones, suscrito el 4 de abril de 2023, que establece el suministro de los siguientes servicios: **(Apéndice n.° 11)**

- Servicio de Consultas en Línea Vía Internet
- Cotejo Masivo de Datos
- Servicio de Web Service Biométrico Dactilar
- Servicio de Consultas en Línea Vía Línea Dedicada
- Información de Hijos de peruanos nacidos en el exterior
- Acceso al registro de defunciones

[21] Convenios alcanzados con memorandos n.° 001640-2023/OAJ/RENIEC de 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 11)** y memorando n.° 000818-2024/OAJ/RENIEC de 26 de abril de 2024, **(Apéndice n.° 10)** de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Conforme se aprecia, el Reniec tiene el compromiso de suministrar información de la base de datos del RUIPN para que las entidades cuenten con mecanismos de comprobación de los datos de identidad de las personas; la cooperación interinstitucional anotada, es de suma importancia dado que ambas entidades (Mininter y Migraciones) dependen de los servicios e información que procesa el Reniec, para cumplir sus servicios y funciones siguientes:

Funciones del Ministerio del Interior: según el Reglamento de Organización y Funciones **(Apéndice n.° 12)**[22]

"(...)
Artículo 3 Funciones generales
El Ministerio del Interior tiene las siguientes funciones generales:
3.1. Funciones rectoras:
(...)
b) Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la continuidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú.
(...)
3.2 Funciones específicas:
(...)
aa) Administrar la plataforma de interoperabilidad electrónica en materia de orden interno, orden público y seguridad ciudadana destinada a generar información de calidad en coordinación con los demás sectores, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
(...)".

Funciones de Migraciones: según el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (**Apéndice n.° 13)** [23]

"(...) Artículo 4. Funciones Generales
(...)
i. ***Registrar el movimiento migratorio*** *de las personas, y mantener un sistema de información estadística.*
(...)
p. ***Autorizar****, excepcionalmente, la* ***realización del control migratorio*** *en lugar distinto al Puesto de Control Migratorio o Fronterizo; así como,* ***realizar las actividades de verificación migratoria a los ciudadanos que se transportan en medios de transporte nacional e internacional, en el territorio nacional y en coordinación con las autoridades competentes****, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones normativas migratorias vigentes.*
(...)
w. ***Determinar las acciones de interoperabilidad institucional y las coordinaciones respecto de la misma, a fin de garantizar la debida verificación del control y gestión migratoria****. (...)".* (Resaltado y subrayado agregado)

De lo hasta aquí expuesto, se colige que el Reniec debe asegurar, brindar de forma continua e ininterrumpida sus servicios vinculados a la información que posee de todos los peruanos, con lo cual garantiza el cumplimiento de las funciones de otras entidades públicas y por tanto, la continuidad operativa del Estado.

[22] Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 1520-2019-IN, 04 de octubre de 2019. **(Apéndice n.° 12)**
[23] Aprobado mediante Resolución de Superintendencia n.° 000153-2020- de 3 de julio 2020. **(Apéndice n.° 13)**

Del hecho acaecido el 30 de julio de 2023 en la sede San Borja

No obstante, el deber del Reniec de brindar a las entidades públicas y privadas el servicio de validación de la identidad de forma ininterrumpida, se tomó conocimiento que el domingo 30 de julio de 2023, se produjo la interrupción del referido servicio, situación difundida a través de la cuenta de Instagram[24] del Reniec (https://www.instagram.com/p/CvU8lEgMKcF/). **(Apéndice n.° 14)**

Por el mismo hecho, la Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones, emitió un comunicado señalando: *"Migraciones informa que, debido a un incidente reportado por el Reniec, por ahora no es posible validar la identidad de los ciudadanos para emitir pasaporte electrónico en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Apenas se supere esta situación, se normalizará el servicio".* (https://www.facebook.com/MigracionesDePeru) **(Apéndice n.° 14)**

Indagaciones del Órgano de Control Institucional del Reniec - OCI Reniec ante Mininter y Migraciones sobre interrupción del servicio validación de información del 30 de julio de 2023

En dicho contexto, el OCI Reniec, requirió al Ministerio del Interior - Mininter[25] y a la Superintendencia Nacional de Migraciones - Migraciones[26], información respecto a la interrupción del servicio del domingo 30 de julio de 2023, obteniéndose las respuestas siguientes:

Respuesta del Mininter: El Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información del **Mininter** adjunto a su Oficio n.° D00022-2023-IN-OGTIC **(Apéndice n.° 15)** de 10 de octubre de 2023, nos alcanzó, entre otros, lo siguiente:

- ✓ Informe n.° 500-2023-DIRTIC PNP/DIVINF/DEPGCD-SAIS **(Apéndice n.° 15)** de 6 de octubre de 2023 suscrito por el Jefe de la Sección de Administración de Infraestructura de Servidores, Jefe del Departamento de Gestión de Centro de Datos y Técnico de la Sección de Administración de Servidores, comunicando lo siguiente:

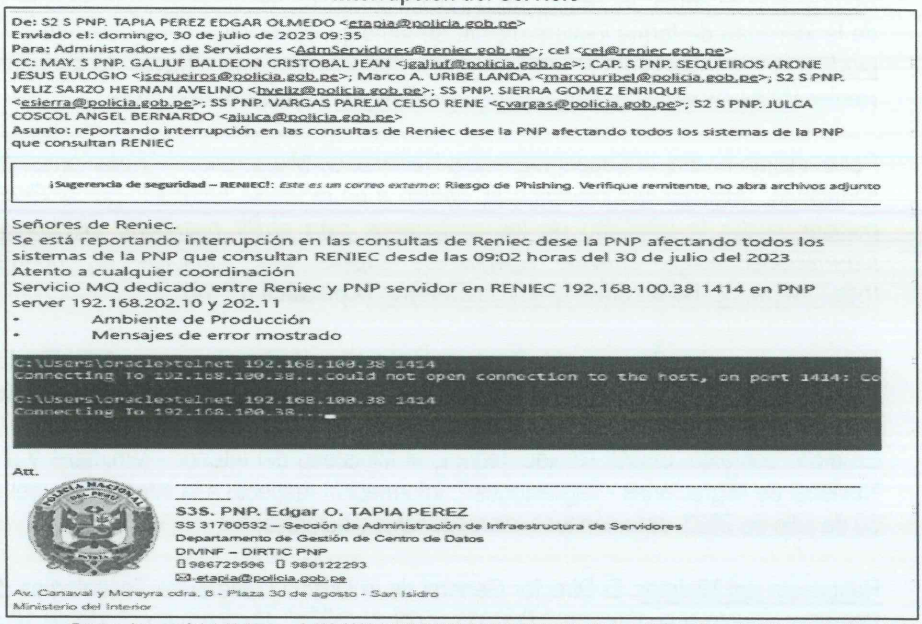
 "(...) ***el domingo 30 de julio del 2023 en horario de 09:02 a 12:17 horas, no se tuvo servicio de RENIEC, afectando el correcto funcionamiento de los sistemas Policiales*** *siguientes:*

 - *Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL).*
 - *Sistema de Registro de Denuncias de Investigación Criminal (SIRDIC).*
 - *Cerap Digital.*
 - *Medias de Protección.*
 - *Sistema de Requisitorias.*
 - *Sistema de Proceso de Admisión (SIPROAD).*
 - *Sistema de Notas Informativas Virtuales.*
 - *Denuncias Digitales.*

 Entre otros sistemas, que ***en la fecha y hora señalado no pudieron realizar la validación de la identidad en línea que RENIEC brinda a la PNP, afectando la labor policial****, se adjunta (..) la comunicación cursada a través del correo policial".*

[24] Instagram: *"Debido a un corte de Luz no programado en el distrito de San Borja, se ha afectado el servicio de validación de la identidad en línea que Reniec brinda a otras instituciones del Estado."*
[25] Mediante Oficio n.° 000041-2023/OCI/RENIEC de 19 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 15)**
[26] Mediante Oficio n.° 000039-2023/OCI/RENIEC de 19 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 16)**

Imagen n.° 2
Correo electrónico del Departamento de Gestión de Datos de la PNP Comunicando la Interrupción del Servicio



De: S2 S PNP. TAPIA PEREZ EDGAR OLMEDO <etapia@policia.gob.pe>
Enviado el: domingo, 30 de julio de 2023 09:35
Para: Administradores de Servidores <AdmServidores@reniec.gob.pe>; cel <cel@reniec.gob.pe>
CC: MAY. S PNP. GALJUF BALDEON CRISTOBAL JEAN <jgaljuf@policia.gob.pe>; CAP. S PNP. SEQUEIROS ARONE JESUS EULOGIO <jsequeiros@policia.gob.pe>; Marco A. URIBE LANDA <marcouribel@policia.gob.pe>; S2 S PNP. VELIZ SARZO HERNAN AVELINO <hveliz@policia.gob.pe>; SS PNP. SIERRA GOMEZ ENRIQUE <esierra@policia.gob.pe>; SS PNP. VARGAS PAREJA CELSO RENE <cvargas@policia.gob.pe>; S2 S PNP. JULCA COSCOL ANGEL BERNARDO <ajulca@policia.gob.pe>
Asunto: reportando interrupción en las consultas de Reniec dese la PNP afectando todos los sistemas de la PNP que consultan RENIEC

¡Sugerencia de seguridad – RENIEC!: *Este es un correo externo*: Riesgo de Phishing. Verifique remitente, no abra archivos adjunto

Señores de Reniec.
Se está reportando interrupción en las consultas de Reniec dese la PNP afectando todos los sistemas de la PNP que consultan RENIEC desde las 09:02 horas del 30 de julio del 2023
Atento a cualquier coordinación
Servicio MQ dedicado entre Reniec y PNP servidor en RENIEC 192.168.100.38 1414 en PNP server 192.168.202.10 y 202.11
- Ambiente de Producción
- Mensajes de error mostrado

```
C:\Users\oracle>telnet 192.168.100.38 1414
Connecting To 192.168.100.38...Could not open connection to the host, on port 1414: Co

C:\Users\oracle>telnet 192.168.100.38 1414
Connecting To 192.168.100.38...
```

Att.

S3S. PNP. Edgar O. TAPIA PEREZ
SS 31760532 – Sección de Administración de Infraestructura de Servidores
Departamento de Gestión de Centro de Datos
DIVINF – DIRTIC PNP
966729596 980122293
etapia@policia.gob.pe
Av. Canaval y Moreyra cdra. 6 - Plaza 30 de agosto - San Isidro
Ministerio del Interior

Fuente: Anexo n.° 1 del Informe n.° 500-2023-DIRTIC PNP/DIVINF/DEPGCD-SAIS de 6 de octubre de 2023. **(Apéndice n.° 15)**

Respuesta de Migraciones: El Gerente General de **Migraciones**, alcanzó el Oficio n.° 001152-2023-GG-MIGRACIONES **(Apéndice n.° 16)** de 4 de octubre de 2023 adjuntando:

- ✓ Oficio n.° 000856-2023_GG_MIGRACIONES **(Apéndice n.° 16)** de 1 de agosto de 2023 del Gerente General de SNM comunica a la Gerente General del Reniec sobre la **indisponibilidad de los servicios del Reniec del día domingo 30 de julio a las 06.57 horas**.

- ✓ Informe n.° 000212-2023-DPM_MIGRACIONES **(Apéndice n.° 16)** de 2 de octubre de 2023 del Director de Política Migratoria de la SNM, exponiendo las respuestas a las consultas realizadas a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, órganos directamente involucrados, señalando:

 "Sobre la información remitida por la Dirección de Operaciones
 (…)
 *2.3 Del informe N° 000121-2023-JZ17CALLAO-UFPA-MIGRACIONES del 25 de septiembre de los corrientes, se detalla que "el **30 de Julio la Agencia de Pasaportes del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez estuvo atendiendo** a la ciudadanía y **ante la suspensión del servicio del RENIEC se vio afectada la emisión de Pasaportes Electrónicos Ordinarios desde las 06:50 h hasta las 12:15h**.* (Resaltado y subrayado es agregado)
 (…)
 2.4 Del informe n.° 00027-2023-DIROP-PCM-A-MIGRACIONES remitido por el Puesto de Control Migratorio del AIJCH de la Jefatura Zonal del Callao, se da respuesta a las interrogantes planteadas …;

Cuadro n.° 2
Respuesta al OCI del Puesto de Control Migratorio contenido en el Informe n.° 000212-2023-DPM-MIGRACIONES

PREGUNTAS DEL OCI -RENIEC	RESPUESTA DEL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO
Si el citado día [30jul2023], su representada brindó atención a la ciudadanía, de ser afirmativa su respuesta, especifique cuáles fueron los servicios suspendidos temporalmente o que se vieron afectados debido a que no se encontraba disponible el servicio de validación de la identidad de RENIEC	*"En el Puesto de Control Migratorio, se lleva a cabo el **control migratorio** de ciudadanos peruanos y extranjeros en sus recintos tanto de llegadas como de salidas. Para la mencionada actividad, en el caso de peruanos, nuestro **sistema hace cruce de información con la base de datos de la RENIEC, lo cual permite validar la identidad de las personas tanto en los módulos convencionales como en las E-GATE que es de uso exclusivo para peruanos**.* ***Ante la caída de sistema de RENIEC y al no poder detener la atención de los pasajeros, el Puesto de Control entra en etapa de contingencia**. Sin embargo, se dejó de utilizar las puertas E-GATE hasta la finalización de la **incidencia lo que ocasionó acumulación de público en ambos recintos".***
Si el corte temporal del servicio de validación de la identidad de RENIEC, afectó los otros procesos internos de su representada.	*"Debido a la incidencia con RENIEC y siendo el control migratorio la actividad principal de este PCM, este **afectó directamente con la producción, flujo y tiempos de atención establecidos**".*
Tiempo de duración de la suspensión temporal del servicio de RENIEC brindado el 30 de julio de 2023.	*"La duración fue aproximadamente desde las **07:19 hrs. Hasta aproximadamente las 11:40 hrs**, en los módulos de control migratorio y EGATES de Salidas y Llegadas Internacionales del PCM-AIJCH debido a la interrupción del sistema de conectividad del SISTEMA RENIEC."*

Fuente: Informe n.° 000212-2023-DPM-MIGRACIONES de 2 de octubre de 2023. (Resaltado y subrayado es agregado).

"Sobre la información remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

2.6 (...) Hoja de Elevación 001598-2023-UPST-MIGRACIONES-OTIC elaborada por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica absolviendo las preguntas formuladas por el RENIEC (...)

*Al respecto, señala que **el domingo 30 de julio de 2023 se registró indisponibilidad con los servicios de RENIEC por un periodo de 5 horas 28 minutos**, (...)"*
(Resaltado y subrayado es agregado).

✓ Correo de 30 de julio de 2023, reportando a Reniec la indisponibilidad desde la 6.55 horas **(Imagen n.° 3)** y estadísticos de la no disponibilidad del AFIS (Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares) y del Servicio de línea dedicada (MQ) -**(Imagen n.°4)**

Imagen n.° 3
Correo del 30 de julio de 2023

Marroquin Almeida, Cintya karen

De: Tataje Canales, Ismael
Enviado el: domingo, 30 de julio de 2023 07:20
Para: 'monitorsecurity@reniec.gob.pe'; 'Administradores de Servidores'; 'AdmSecurity@reniec.gob.pe'; 'Luis Enrique Gallegos Huamani'; 'Jaime Alejandro Honores Coronado'
CC: Plataforma; Mesa de Servicios; Castro Chavarri, Manuel Alejandro; Mesa de Servicios
Asunto: Indisponibilidad de Servicios Reniec

Buen día

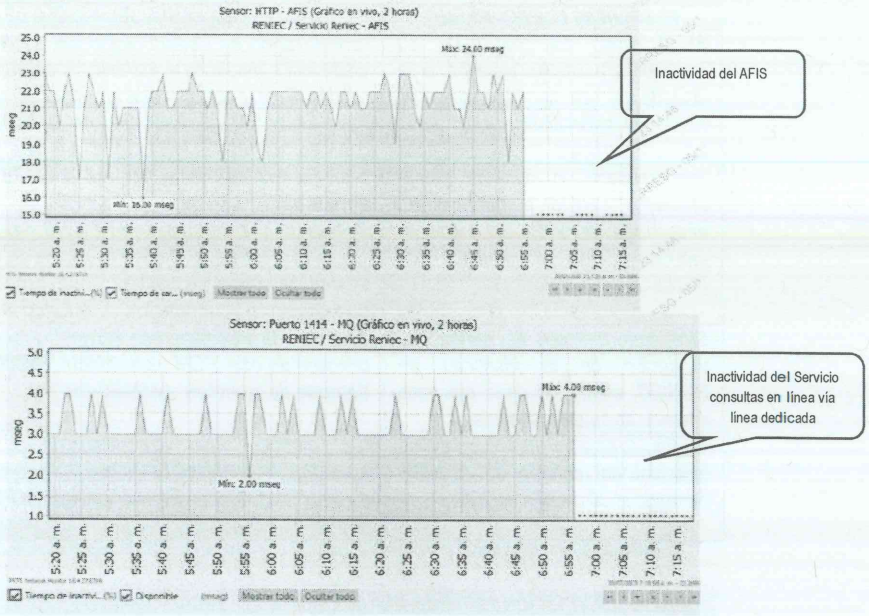
Para informar de acuerdo a lo conversado estamos registrando indisponibilidad con los servicios Reniec

Hora Inicio Incidente: 06:55 Horas
Fecha : 30/07/2023

Se requiere su pronta atención

Fuente: Oficio n.° 001152-2023-GG-MIGRACIONES **(Apéndice n.° 16)**

Imagen n.° 4
Estadísticos del servicio Reniec - AFIS y del Servicio Reniec – MQ



Fuente: Oficio n.° 001152-2023-GG-MIGRACIONES **(Apéndice n.° 16)**

✓ Correo de 30 de julio de 2023, reportando al Reniec la indisponibilidad en los servicios de cola y biométricos conforme se muestra en la Imagen n.°5.

Imagen n.° 5
Estadísticos del servicio Reniec-AFIS y del Servicio Reniec-MQ

De: Leiva Lopez, Dereck Alexander
Enviado el: domingo, 30 de julio de 2023 11:51 a. m.
Para: Tataje Canales, Ismael <itataje@migraciones.gob.pe>; monitorsecurity@reniec.gob.pe; Administradores de Servidores <AdmServidores@reniec.gob.pe>; AdmSecurity@reniec.gob.pe; Luis Enrique Gallegos Huamaní <lgallegosh@reniec.gob.pe>; Jaime Alejandro Honores Coronado <jhonores@reniec.gob.pe>
CC: Plataforma <plataforma@migraciones.gob.pe>; Mesa de Servicios <MESADESERVICIOS@migraciones.gob.pe>; Castro Chavarri, Manuel Alejandro <mcastro@migraciones.gob.pe>; Mesa de Servicios <MESADESERVICIOS@migraciones.gob.pe>
Asunto: RE: Indisponibilidad de Servicios Reniec

Estimados,

Se comunica que se han verificado errores en los servicios de cola y biométricos, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

servicioreniec Servicio Web | localhost

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
- <PersonaResponse xmlns="http://servicioreniec.migraciones.gob.pe/" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLScl
    <Codigo>2033</Codigo>
    <Descripcion>Error al comunicarse con la cola remota, solicitar a servidores reniec habilitar/revisar la cola</Des
```

Fuente: Oficio n.° 001152-2023-GG-MIGRACIONES **(Apéndice n.° 16)**

Lo señalado y documentado por las entidades públicas mencionadas, evidencia la interrupción del servicio de validación de la identidad que debió brindarles el Reniec el domingo 30 de julio de 2023 a las mencionadas entidades.

De las indagaciones del OCI al interior del Reniec por interrupción del servicio de validación de información

El OCI solicitó[27] información sobre la aludida interrupción del servicio de validación de la identidad del 30 de julio de 2023 a la Jefatura Nacional, quien derivó su atención a Secretaría General, remitiendo adjunto a sus Memorandos n.° 000468 y 000479-2023/SGEN/RENIEC **(Apéndice n.° 17)** de 14 y 17 de agosto de 2023 respectivamente, las Hojas de Elevación n.° 002383 y 002429-2023/OTI/UIST/RENIEC[28] **(Apéndice n.° 17)** del Jefe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico – UIST e informes de José Enrique Sandoval Maco, Supervisor del Centro de Computo[29], que se detallan:

- ✓ Informe n.° 000028-2023/DC/OTI/UIST/RENIEC **(Apéndice n.° 17)** de 9 de agosto de 2023, respecto al incidente del 30 de julio de 2023, comunicó lo siguiente:

"(...)

2.2. Ante el apagado intempestivo del grupo electrógeno, los UPS's funcionaron de manera satisfactoria ***brindando autonomía de 60 minutos acorde con la capacidad del equipo.***

(...)

2.4 Al promediar las 08:10 horas, se apersona la Sede San Borja el Jefe de la UIST en coordinación con el suscrito y con el apoyo telefónico del personal de Servicios Generales, se procedió a revisar el inconveniente del por qué se apagó el grupo electrógeno.

2.5 Culminado la revisión se evidenció in situ que ***el apagado del grupo electrógeno es debido a la falta de combustible (petróleo)****, así mismo* ***las galoneras*** *que había en dicho ambiente* ***se encontraban vacías*** *Anexo Nro.1.*

2.6 A las ***09:14 horas, se apersonó el supervisor de Servicios Generales****, y se le explicó lo acontecido y después de unas coordinaciones* ***procedió ir a comprar petróleo*** *para posteriormente encender y poner en operación el grupo electrógeno.*

2.7 A las 09:30 horas se apersonó personal Técnico del CONSORCIO SANTA ROSA ..., a fin de brindar el soporte necesario ante cualquier eventualidad que se pudiera presentar en los UPS's al momento de realizar el encendido de este.

2.8 Al promediar las ***11:00 horas se procedió con el encendido del grupo electrógeno*** ***a cargo del personal de Servicios Generales****, una vez comunicado la estabilización del suministro eléctrico se procedió a realizar las validaciones de comunicaciones con el equipo de Redes y Comunicaciones y confirmaron el restablecimiento del servicio de las comunicaciones de la Sede San Borja.*

2.9 Al promediar las ***11:19 horas*** *se restableció el suministro eléctrico por parte de Luz del Sur y se procedió a la conmutación del grupo electrógeno con la luz comercial, sin afectación de servicios a cargo del personal de Servicios Generales.*

2.10 Validado el suministro eléctrico, se procede a comunicar a los equipos de Adm. Servidores HP-UX, Adm. Servidores Blade, Adm. Servidores ABIS a fin de que, de acuerdo con sus procedimientos establecidos, proceden a levantar todos los servicios afectados, ***restableciendo los servicios críticos a las 12:17 horas; y su totalidad a las 22:15 horas****.*

[27] Mediante Hoja de Elevación n.° 000067-2023/OCI/RENIEC de 2 de agosto de 2023. **(Apéndice n.° 17)**

[28] Del 10 y 16 de agosto 2023.

[29] La Guía de Procedimientos GP 445-GTI/SGSTO/005 "Plan de Contingencia Informático" aprobado con Resolución Secretarial n.° 124-2019/SGEN/RENIEC **(Apéndice n.° 18)** del 22 de noviembre de 2019 señala:
"(...) ***V. DISPOSICIONES GENERALES***
(...)
SUPERVISOR DE CENTRO DE CÓMPUTO
(...)
b) Evalúa el daño en la plataforma tecnológica básica del RENIEC, coordina las acciones necesarias para su recuperación en el centro de cómputo de Contingencia y su restauración. (...)"

2.11 *Es preciso mencionar que unos servidores Synergy tuvieron inconvenientes al momento de encenderlo; asimismo cabe mencionar que dicha infraestructura cuenta con el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade" - Contrato N° 045-2022/RENIEC/SERVICIOS, en base a lo descrito, se procedió a escalar la incidencia con el proveedor a cargo del servicio quien procedió a levantar los servicios con inconvenientes.*

III CONCLUSIONES

3.1 *De acuerdo con lo revisado **el incidente se originó debido a que el grupo electrógeno no se encontraba abastecido de combustible** muestra de ello es la imagen del Anexo Nro. 1.*

(...)

3.4 *De la visita realizada el día 03.AGO.2023, se evidencia que el grupo electrógeno su nivel de combustible ¾ de su capacidad y **las galoneras se encuentra aún vacías, se deberá comunicar a Servicios Generales a fin de que pueden adoptar las previsiones del caso y medidas correctivas para que no se vuelva a presentar dicha incidencia por falta de combustible ocasionando la paralización de todos los servicios a nivel nacional**."* (Resaltado y subrayado agregados).

✓ Informe n.° 000029-2023/DC/OTI/UIST/RENIEC **(Apéndice n.° 17)** de 16 de agosto de 2023, quien a las preguntas formuladas por el OCI comunicó lo siguiente:

Cuadro n.° 3
Respuestas brindadas por el Supervisor del Centro de Cómputo de la UIST

PREGUNTAS DEL OCI A JNAC	RESPUESTAS DE UIST
1. *Explique el incidente de falta de continuidad del servicio de validación de Identidad en línea de Reniec, ocurrido el domingo 30 de julio de 2023, y las acciones adoptadas por las unidades orgánicas, encargadas de su administración, a efecto de restablecer su operatividad.*	*El incidente es debido a un corte del suministro eléctrico por toda la zona de San Borja a las 05:35 horas del domingo 30.JUL.2023, afectando donde se encuentra ubicado el Centro de Datos de Contingencia.* *Ante este incidente entro a funcionar de manera automática el grupo electrógeno de la Sede San Borja; sin embargo, a las 07:45 horas se apaga de manera intempestiva el grupo electrógeno, siendo los UPS's que alimentan de energía a la sala de servidores y sala de telecomunicaciones funcionando de manera satisfactoria.* *Al promediar las 08:45 horas se apagaron los UPS's y al no contar con el suministro eléctrico proporcionado por el grupo electrógeno **(por no contar con combustible)** y como consecuencia de ello, se **apagó toda la infraestructura que se encuentra en la sala de servidores y sala de telecomunicaciones de la Sede San Borja** donde se encuentra el Centro de Datos de Contingencia.* ***Es preciso mencionar que todos los enlaces de comunicaciones que son gestionados por los clientes externos (Instituciones Públicas y Privadas) para con los servicios del RENIEC, se encuentran en dicha sede y al no haber suministro eléctrico no pueden acceder a los sistemas del RENIEC.***
2. *Indique si en la sede San Borja se cuenta con un grupo electrógeno o equivalente que permita la continuidad operativa ante el corte del fluido eléctrico. De ser el caso, el estado de su operatividad y adjunte documentación de su último mantenimiento.*	*Se cuenta con un **grupo electrógeno en la Sede San Borja,** que alimenta el Centro de Datos, y **es administrado por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial,** en ese sentido dicha unidad deberá brindar la información solicitada.*
3. *Relación de los equipos UPS ubicados en el centro de datos de la sede San Borja, detallando su estado de operatividad, características, tiempo de antigüedad y adjunte documentación de su último mantenimiento.*	*Se detalla la relación de los UPS's que alimentan el Centro de Datos:* *Dispositivo \| Marca \| Modelo \| Autonomía* *UPS1 \| SCHNEIDER \| G3HT80KHL \| 60 MIN* *UPS2 \| SCHNEIDER \| G3HT80KHL \| 60 MIN* *Cabe mencionar que los UPS's se encuentran operando con normal funcionamiento, y cuentan con un "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Sala de Telecomunicaciones de la Sede San Borja - Contrato N°*

JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - Jefe Órgano de Control Institucional

PREGUNTAS DEL OCI A JNAC	RESPUESTAS DE UIST
	077-2021/RENIEC/SERVICIOS derivado de procedimiento de selección Concurso Público Nº 004-2021- RENIEC (...)".
4. Detalle los servicios que brinda el Reniec soportado en el centro de datos ubicado en la sede San Borja.	*El **centro de Datos de la Sede San Borja**, así como el Centro de Datos de Santa Catalina (Sede Hosing), **albergan todos los sistemas informáticos para instituciones públicas y privadas a nivel nacional**. (...)"*

Fuente: Hoja de Elevación n.° 000067-2023/OCI/RENIEC de 2 de agosto de 2023 del OCI e Informe n.° 000029-2023/DC/OTI/UIST/RENIEC del Supervisor del Centro de Computo. (Resaltado y subrayado agregado).

Adicionalmente, el Supervisor del Centro de Cómputo de la UIST, en el Acta de Visita **(Apéndice n.° 19)** de 24 de abril del 2024, a la consulta 6 del OCI, respondió: "*El personal del Centro de Cómputo no tenía acceso al grupo electrógeno (marzo a julio 2023) dado que este se encuentra bajo la administración de Servicios Generales (...)*" agregó que a la fecha se hacen coordinaciones con el Supervisor de la USGCP en mérito a una reunión sostenida del Jefe de OTI con la Alta Dirección a raíz del incidente del 30 de julio 2023.

De lo manifestado por el Supervisor del Centro de Cómputo, en sus informes n.°s 000028 y 000029-2023/DC/OTI/UIST/RENIEC **(Apéndice n.° 17)** y el Acta de visita **(Apéndice n.° 19)**, se colige que el 30 de julio de 2023, en horas de la mañana se apagó toda la infraestructura del Centro de Cómputo de la Sede San Borja, que alberga todos los enlaces de comunicaciones gestionados por los clientes externos (Instituciones Públicas y Privadas), hecho que dio lugar a la interrupción del servicio de validación de identidad que brinda el Reniec, lo que conforme refiere se debió a que ante el corte luz en la citada Sede, el Grupo Electrógeno[30] adquirido para afrontar este tipo de situaciones, se apagó por falta de combustible, así como, ha corroborado que la administración del grupo electrógeno de la citada sede está a cargo la USGCP, y recomendó comunicar a Servicios Generales adoptar las previsiones y medidas correctivas para que no se vuelva a presentar dicha incidencia por falta de combustible ocasionando la paralización de todos los servicios a nivel nacional.

En mérito a lo señalado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico – UIST la Comisión de Control, solicitó[31] información a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional – OSDN, la cual remite lo siguiente:

- ✓ Registro de ocurrencias del Servicio de Vigilancia de la Sede San Borja del 30 de julio de 2023, alcanzado con memorando n.° 00751-2023/OSDN/RENIEC **(Apéndice n.° 20)** de 24 de agosto de 2023 por el Jefe de OSDN, donde se aprecia el ingreso a la citada Sede del Supervisor del Centro de Cómputo y personal de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial - USGCP, cuya secuencia de hechos se transcribe a continuación:

Cuadro n.° 4
Transcripción del Cuaderno de ocurrencias del 30 de julio de 2023

*HI**	*HS**	*OCURRENCIAS*
05:35		*Se fue el fluido eléctrico en San Borja, activación del Grupo electrógeno automático Sr. Vilca Fidel*
07:00		*Se procede al relevó con el AVP saliente (...) encontrándose con la novedad que no hay fluido eléctrico desde las 05:35*
08:08		*Se le informa a Monitores (Sr. Vilca) que el grupo electrógeno dejó de sonar (supuestamente se apagó) aprox. 08:05, se llamó también al señor **Walter Mezarina** para consultarle de lo mismo, pero no respondió llamadas.*

[30] Grupo Electrógeno: Es la máquina que mueve un generador eléctrico a través de un motor de combustión interna. Son comúnmente utilizados cuando hay déficit en la generación de energía eléctrica de algún lugar, o cuando son frecuentes los cortes en el suministro eléctrico.
[31] Memorando n.° 000316-2023/OCI/RENIEC de 22 de agosto de 2023. **(Apéndice n.° 20)**

HI*	HS*	OCURRENCIAS
08:13	13:37	Sr. José Enrique Sandoval (...) (Jefe de Cómputo de la UIST-OTI y el Sr. Luis Gallegos Huamani (OTI) para ver lo referente al **grupo electrógeno** y se le comunica a Montero Sr. Vilca para autorizar su ingreso.
08:51		Se logra comunicación con Cesar Risco
		(...)
09:06	13:18	Sr. Ángel Hinostroza Chumbi personal de Data Center.
09:14	12:50	Sr. Willman Montes Ninapaytan DNI 08958645 y Sr. Faustino Bautista Núñez DNI 03984051 de Servicios Generales para ver el tema del Grupo Electrógeno. ...
09:21	**09:44**	**Sr. Willman Montes y el Sr. Fausto salen a comprar galones de petróleo para el grupo electrógeno.**
09:58	12:07	Tesitel Sr. Tasayco Palomino Víctor DNI 44835719 para ser una Toma de Data Center porque se fue el fluido eléctrico, autoriza su ingreso el Sr. José Enrique Sandoval (…)
10:06	**10:21**	**Sr. Wilman Montes vuelve a salir a comprar petróleo**
10:28	**12:20**	**Sr. Rodríguez Chávez Alberto Manuel (...) para ver el tema del grupo electrógeno de Servicios Generales.**
10:45		**Encienden el grupo electrógeno y se le comunica a Monitoreo y Sede Administrativa (...)**
10:54		Erickson Farfán Leyva
10:57	13:12	Bitel Sr. Sarmiento Reyes David (...) para hacer trabajos de soporte de OTI, autoriza su ingreso el Sr. José Sandoval (...)
11:00	15:12	**César Risco**
11:07	13:12	Personal de ... Bitel (...) mantenimiento de los servidores autoriza el Sr. José Sandoval (...)
12:05	13:18	Ingresa personal de Claro Sr. Geancarlo Gonzales Mestanza (...) va a realizar **trabajos de rescate para servicio de internet** lo supervisa el Sr. Ángel Hinostroza, autoriza el ingreso José Sandoval.

Fuente: Copia del cuaderno de ocurrencias original firmado por el Supervisor General de Americana Empresa de Servicios Generales SRL alcanzado al OCI con memorando n.° 000751-2023/OSDN/RENIEC de 24 de agosto de 2023. * HI: Hora de Ingreso y HS: Hora de Salida.

Leyenda: Vilca Fidel: Operador de la Central de Monitoreo de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional – OSDN
Luis Gallegos Huamani: jefe de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico
José Enrique Sandoval: Supervisor del Centro de Cómputo de la UIST
Erickson Farfán Leyva: Administrador de Servidores Linux de la UIST
Ángel Hinostroza: Servicio de Tercero de la UIST
Alberto Manuel Rodríguez Chávez: Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial-USGCP
Willman Montes Ninapaytan: Supervisor de Mantenimiento de la USGCP
Faustino Bautista Núñez: Técnico Electricista de la USGCP
Cesar Risco: Operario de la USGCP

Del cuadro precedente se evidencia que, ante el incidente de interrupción del servicio de validación de identidad por el corte de luz, se apersonaron a la Sede San Borja proveedores que brindan servicios a Reniec, así como, personal de UIST y USGCP del Reniec para el restablecimiento de los servicios, verificándose que el personal de la USGCP en la misma fecha hasta en dos oportunidades se dirigió a comprar combustible.

✓ El OCI Reniec solicitó[32] a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial – USGCP remita la relación de los grupos electrógenos operativos en la provincia de Lima y precise a cargo de quien está su operación, así como, alcance los últimos dos mantenimientos realizados, recibiendo respuesta del jefe de la Unidad con Hoja de elevación n.° 000433-2023/OAF/USGCP/RENIEC **(Apéndice n.° 21)** de 16 de setiembre de 2023, que precisa:

Cuadro n.° 5
Grupos Electrógenos del Reniec en Lima u Unidad que los opera

Grupo Electrógeno	Motor		Generador		Asignado a UO	Unidad Opera
	Marca	Modelo	Potencia	Generador		
Sede San Borja	**CUMMINS**	**J15T036591**	**150 KW**	**WEG-GTA**	**OTI**	**USGCP**
Sede Pumacahua	PERKINS	1104C-44TAG2	100 KW	STANFORD	DRE	**USGCP**
Móvil Centro Cívico	CUMMINS	4BTA	60 KW	STANFORD	USGCP	**USGCP**

Fuente: Hoja de elevación n.° 000433-2023/OAF/USGCP/RENIEC de 16 de setiembre de 2023.

[32] Información requerida con memorando n.° 000356-2023/OCI/RENIEC de 13 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 21)**

Conforme se puede apreciar, dentro de la relación de Grupos electrógenos operativos en Lima, se encuentra el ubicado en la Sede San Borja, Marca CUMMINS, Modelo ***J15T036591***, Generador ***WEG-GTA***, y de acuerdo a lo consignado en la última columna de dicho cuadro, su operatividad está a cargo de la USGCP.

Asimismo, se tiene que la gestión del mantenimiento del grupo electrógeno de la sede San Borja también está a cargo de la USGCP, como se corrobora con el contenido del Informe n.° 000009-2022/BSM/OAF/USGCP/RENIEC **(Apéndice n.° 21)** de 26 de octubre de 2022, del señor Beker Odilón Sifuentes Montes, cuyo asunto señala: *"Informe del Servicio de Mantenimientos preventivo de tres (03) grupos electrógenos del Reniec"*, que, entre otros, concluye *"3.1 Grupo electrógeno Sede San Borja; ... Las pruebas de operatividad del grupo electrógeno ... se desarrollaron en óptimas condiciones que brindarán respaldo en caso de corte de energía"*; con lo expuesto, se evidencia que el grupo electrógeno de la Sede San Borja se encontraba en óptimas condiciones de funcionamiento. (Subrayado es agregado).

✓ Seguidamente, se requirió[33] a la USGCP, información sobre la operatividad y funcionamiento del grupo electrógeno de la sede San Borja, remitiéndonos la Hoja de Elevación n.° 000449-2023/OAF/USGCP/RENIEC **(Apéndice n.° 22)** de 29 de setiembre de 2023, en la que señaló:

"(...) la capacidad de almacenamiento de combustible del tanque incorporado en el grupo electrógeno es de 60 galones, para la carga eléctrica que requiere el centro de datos la autonomía del grupo electrógeno es de ocho (08) horas.
(...)
las pruebas de operatividad que se realizan al grupo electrógeno son dos (02) una prueba en vacío cada quince días con una duración de 15 minutos con un consumo aproximado de dos a tres litros de combustible por prueba. La segunda prueba que se realiza una vez por mes, con una duración de 30 minutos con carga eléctrica del centro de datos, mediante el módulo de transferencia instalado en la sala de tableros de la Sede, el consumo por prueba es de aproximadamente cuatro galones.
(...)
... no hemos tenido procedimiento definido para llevar el control del consumo de combustible de los grupos electrógenos; sin embargo, se ha realizado el abastecimiento según la necesidad de atención de acuerdo a cortes de fluido eléctrico y pruebas (...)". (Subrayado es agregado)

Como se expone, la USGCP es el área que realiza las pruebas de operatividad y conoce la capacidad de carga del grupo electrógeno; sin embargo, y conforme lo han precisado, no llevan un control del consumo del combustible, a fin de reponerlo luego de las referidas pruebas, con lo cual se habría prevenido y evitado que el equipo quede desabastecido del combustible ante el corte de energía eléctrica del 30 de julio de 2023. Mas aún han precisado, que sólo abastecen de combustible a los grupos electrógenos ante cortes de energía eléctrica.

Continuando con su labor, personal del OCI llegó a la Sede San Borja el 22 de agosto de 2023, entrevistando al señor Walter Guillermo Mezarina García, personal de la USGCP que trabaja permanentemente en la citada Sede, quien, respecto al mantenimiento y operatividad del grupo electrógeno, señaló:

[33] Con memorando n.° 000389-2023/OCI/RENIEC de 28 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 22)**

Cuadro n.° 6
Respuestas del personal de la USGCP consignadas en el acta de visita del 22/08/2023

PREGUNTA	RESPUESTAS DEL PERSONAL DE LA USGCP
Personal de la Unidad de Servicios Generales que labora en la Sede San Borja y la labor que realizan.	Trabajan 2 personas, César Risco López, Electricista y Walter Guillermo Mezarina García apoya en labores de electricidad, entre otros.
Describa el procedimiento de escalamiento que se realiza para la compra de combustible para el grupo electrógeno.	Se envía un correo al Sr. Wilman Montes, Supervisor, a la cuenta de correo wmontes@reniec.gob.pe con copia al encargado de apoyo administrativo en la Sede Centro Cívico (Dennis Méndez Ponce) y copia al señor Beker Sifuentes Montes (Coordinador de Servicios Generales).

Fuente: Acta de Visita del 22 de agosto de 2023. **(Apéndice n.° 23)**

Además, mediante acta de visita del 24 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 24)** entrevistamos al Sr. César Risco López, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial – USGCP de la Sede San Borja, quien a nuestras consultas en síntesis indicó que luego de las pruebas de operatividad se verifica si al grupo electrógeno le falta combustible de ser así completa el combustible, y de no haber lo solicita al Sr. Wilman Montes, y personal de la USGCP lo compra.

De igual forma, a nuestro requerimiento de que sustente los pedidos de combustible que realizó, presentó el correo electrónico del 28 de marzo de 2023, que dirige al señor Wilman Montes Ninapaitán, con copia al señor Dennis Méndez Ponce y Beker Sifuentes Montes señalando:

"(...) Le remito el informe de la prueba realizada al grupo electrógeno el día 23 de marzo.
Al mismo tiempo ***solicito me envíe combustible para el grupo electrógeno, pues a la fecha no cuento con ningún bidón lleno****. Lo que había se utilizó también sugerimos que cuanto antes se realice mantenimiento y reactivación del pozo a tierra del grupo electrógeno (...)".* (Subrayado y resaltado es agregado)

De lo señalado por la UIST y de lo consignado en el cuaderno de ocurrencias proporcionado por la OSDN, se evidencia que personal de la USGCP el día 30 de julio de 2023, desde la Sede San Borja se dirigen a comprar combustible para el grupo electrógeno, razón por la cual la Comisión de Control, indagó sobre las gestiones efectuadas por la USGCP para el abastecimiento de combustible para los grupos electrógenos, obteniendo los siguientes documentos:

Gestiones de la USGCP a fin de adquirir combustible para grupos electrógenos

- ✓ Con Informe n° 001156-2023/OPP/UP/RENIEC **(Apéndice n.° 25)** de 25 de agosto de 2023, en respuesta al previo pedido del OCI[34], la Unidad de Presupuesto da a conocer entre otros, el detalle de específicas de gasto de la asignación y ejecución de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial – USGCP para el 2023, así como, precisó los números de expedientes SIAF de los egresos ejecutados por la referida unidad.

- ✓ Con Informe n.° 001351-2023/OPP/UP/RENIEC **(Apéndice n.° 26)** de 10 de octubre de 2023, en atención a un pedido del OCI[35], la Unidad de Presupuesto da a conocer a través de un cuadro, que en el ejercicio 2022, emitió solo un certificado de crédito presupuestal-CPP para la adquisición de combustible para los grupos electrógenos para la Unidad de Servicios Generales

[34] Memorando n.° 000317-2023/OCI/RENIEC de 22 de agosto de 2023. **(Apéndice n.° 25)**
[35] Memorando n.° 000404-2023/OCI/RENIEC de 4 de octubre de 2023. **(Apéndice n.° 26)**

y Control Patrimonial - USGCP, en el marco del Contrato n.° 043-2019-RENIEC/BIENES[36], el detalle del contenido del referido cuadro se presenta a continuación:

Imagen n.° 6
Certificados y Créditos Presupuestales para la Adquisición de Combustible del periodo 2022

N° CCP	META 092 - OAF	META 099 - ULG	META 066 - USGCP	SUSTENTACION
0064	0.00	0.00	1,078.88	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LIMA - GASOHOL 97 PLUS (CONTRATO N° 067-2019-RENIEC/BIENES)
	0.00	0.00	609.51	CONTRATO N° 067-2019-RENIEC/BIENES: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LIMA - GASOHOL 97 PLUS
	0.00	0.00	2,564.61	Contrato-67-2019-RENIEC /BIEN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LIMA - GASOHOL 97 PLUS (CONTRATO N° 067-2019-RENIEC/BIENES)
0069	0.00	0.00	420.37	Contrato-010- 2019-RENIEC/BIE: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LIMA - DIESEL B5 S-50 UV - ITEM 01 (CONTRATO N° 010-2019-RENIEC/BIENES)
0096	0.00	0.00	6,092.08	Contrato-070-2021-RENIEC/BIEN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LIMA - GASOHOL 97 PLUS - ITEM 02 (CONTRATO N° 070-2021-RENIEC/BIENES)
0097	0.00	0.00	3,988.33	Contrato-069-2021-RENIEC/BIEN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LIMA - DIESEL B5 S-50 UV - ITEM 01 (CONTRATO N° 069-2021-RENIEC/BIENES)
0193	0.00	0.00	1,679.00	Contrato-43-2019-RENIEC/BIEN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 UV PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DEL RENIEC-LIMA (CONTRATO N° 043-2019-RENIEC/BIENES).
0430	0.00	0.00	1,244.99	CONTRATO N° 010-2019-RENIEC/BIENES: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LIMA (ITEM 1 - DIESEL B5 S-50 UV)
	0.00	0.00	179.66	CONTRATO N° 010-2019-RENIEC/BIENES: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LIMA - DIESEL B5 S-50 UV - ITEM 01
0432	0.00	0.00	939.32	CONTRATO N° 010-2019-RENIEC/BIENES (RECONOCIMIENTO DE GASTO) PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LIMA - DIESEL B5 S-50 UV - ITEM 01
1541	0.00	0.00	18,532.57	Contrato-70-2021-RENIEC/BIENE "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LIMA - (GASOHOL 97 PLUS - ITEM 2)", CONTRATO N° 070-2021-RENIEC/BIENES.
1578	0.00	0.00	10,284.77	Contrato-69-2021-RENIEC/BIENE: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LIMA - DIESEL B5 S-50 UV - ITEM 01 (CONTRATO N° 069-2021-RENIEC/BIENES)
2987	0.00	0.00	4,061.84	Contrato-069-2021-RENIEC/ BIE: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LIMA (ITEM 01) - DIESEL B5 S-50 UV - (CONTRATO N° 069-2021-RENIEC/BIENES)
3021	0.00	0.00	1,862.05	Contrato-070-2021-RENIEC /BIE: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LIMA (ITEM 02) - GASOHOL 97 PLUS - (CONTRATO N° 070-2021-RENIEC/BIENES)
TOTAL	0.00	0.00	53,637.98	

Fuente: Informe n.° 001351-2023/OPP/UP/RENIEC de 10 de octubre de 2023 alcanzado al OCI con memorando n.° 002054-2023/OPP/RENIEC de 10 de octubre de 2023. **(Apéndice n.° 26)**

Asimismo, del contenido del referido informe de la Unidad de Presupuesto - UP, se advierte que en la específica del gasto 23.13.11 "Combustible y Carburantes" no se registraron compras por caja chica para la USGCP, OAF o ULG, durante el año 2022.

De igual forma, agregó la UP que hasta setiembre del 2023 emitió certificados de crédito presupuestal-CPP para la adquisición de combustible a la **OAF y la USGCP**, entre ellos de combustible Diesel, como consta en el cuadro que se presenta:

Cuadro n.° 7
Certificados de Crédito Presupuestal-CPP hasta setiembre 2023 otorgados a la OAF y la USGCP para la Adquisición de Combustible

N° CCP	META 101-OAF	META 102-ULG	META 106-USGCP	SUSTENTACIÓN
0116	989.45	0.00	0.00	Reembolso de Caja Chica de la UTE
0463	0.00	0.00	29,137.98	CCMN 001300 Adquisición de combustible para vehículos de Lima (Ítem 02) – Gasohol 97 Plus
0467	0.00	0.00	30,000.00	CCMN 001300 Adquisición de combustible para vehículos de Lima (Ítem 01) – Diesel B5 S-50 UV
0524	0.00	0.00	400,00	Reembolso de Caja Chica de la USGCP
2297	**0.00**	**0.00**	**4,497.00**	**CCMN 002760 Adquisición de Diesel B5 S-50 para los grupos electrógenos de Lima**

Fuente: Informe n.° 001351-2023/OPP/UP/RENIEC de 10 de octubre de 2023 alcanzado al OCI con memorando n.° 002054-2023/OPP/RENIEC de 10 de octubre de 2023. **(Apéndice n.° 26)**

De lo indicado por la UP[37] en sus informes n.°s 001156 **(Apéndices n.°s 25 y 26)** y 001351-2023/OPP/UP/RENIEC, se evidencia que, para el abastecimiento de combustible de petróleo Diesel para los grupos electrógenos, se ejecutaron gastos a través de caja chica durante el

[36] Contrato cuyo objeto es que el contratista suministre al Reniec combustible Diesel para el abastecimiento de los Grupos Electrógenos del Reniec.
[37] Alcanzados por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorandos n.°s 001734 **(Apéndice n.° 25)** y 002054-2023/OPP/RENIEC **(Apéndice n.° 26)** de 25 de agosto y 10 de octubre de 2023.

periodo 2023[38] de los fondos asignados a la USGCP y OAF en la específica del gasto 23.23.11 "Combustible y Carburantes".

✓ Seguidamente el OCI obtuvo los comprobantes de pago n.°s 5679, 9540 y 12022 **(Apéndices n.°s 27, 28 y 29)** del año 2023, vinculados a los certificados de crédito presupuestal (CCP) n.°s 0524 y 2297, según se detalla en el cuadro n.° 8.

Cuadro n.° 8
Cantidad de galones de combustible para grupos electrógenos adquiridos por Caja Chica en el 2023

Factura electrónica				Acta de Conformidad			C/P n.°	Exp. SIAF
Número	Fecha	Galones	Importe	Fecha	Motivo	Suscrito por:		
F110-0178581	27/03/2023	11.117	200.00	30/03/2023	Compra de Combustible Diesel para Grupo Electrógeno Móvil de la **Sede Centro Cívico**	JRCM BSM	5679 **(Apéndice n.° 27)**	10532 (CCP 0524 *)
F110-0183145	01/06/2023	13.080	200.00	09/06/2023	Compra de Combustible Diesel DB5 para grupo electrógeno Móvil de la **Sede Centro Cívico**	AMRCH BSM	9540 **(Apéndice n.° 28)**	17027 (CCP 0524*)
F62P-00016451	**30/07/2023**	**15**	**269.85**	**31/07/2023**	**Compra de Combustible para el Grupo electrógeno en la Sede San Borja por emergencia de energía**	**AMRCH WM JAMB**	**12022 (Apéndice n.° 29)**	19931 (CCP116 *)
F62P-00016452		**15**	**269.85**					
F62P-00016453		**1.390**	**25.00**	**31/07/2023**		**AMRCH WM JAMB**		
F62P-00016454		**23.610**	**424.75**					

Fuente: Comprobantes de Pago 5679, 9540 y 12022 del año 2023
(*) Informe n.° 1351-2023/OPP/UP/RENIEC de la Unidad de Presupuesto
Leyenda: JRCM: Jorge Raúl Contreras Martínez, Jefe de la USGCP.
BSM: Ing. Beker Sifuentes Montes, personal de la USGCP.
AMRCH: Alberto Manuel Rodríguez Chávez, Jefe de la USGCP.
JAMB: José Alberto Medina Burga, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.
WM: Wilman Montes, personal de la USGCP.

Del cuadro precedente se aprecia que, desde marzo hasta julio del 2023, se adquirió combustible para los grupos electrógenos con fondos de caja chica, así como la cantidad de galones de combustible, evidenciándose que la última compra fue para el Grupo electrógeno de la Sede San Borja por el incidente del 30 de julio de 2023, de interrupción de los servicios de validación de la identidad que brinda el Reniec, ratificándose que esto se debió a la inoperatividad del citado equipo por no contar con combustible.

Como parte de la documentación sustentatoria del Comprobante de Pago n.° 12022 **(Apéndice n.° 29)** correspondiente al gasto por combustible del 30 de julio de 2023, se obtuvo entre otros, el Informe n.° 000045-2023/OAF/USGCP/RENEC **(Apéndice n.° 29)** de 7 de agosto de 2023, que **Alberto Manuel Rodríguez Chávez, jefe de la USGCP** dirige al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas – OAF con el asunto "*Reembolso de gasto por compra de combustible por situación de emergencia en la Sede San Borja*", documento que indica:

"(...) 1. ANTECEDENTES
1.2 Correo institucional USGCP- Wilman Montes del 31/07/2023 a las 12:01 horas, a través del cual informa que, en relación con el precitado corte eléctrico, en medio de la emergencia ***al haber dejado de funcionar el grupo electrógeno por falta de combustible****, realizó el*

[38] Directiva DI-006-OAF/002 "Administración de Caja Chica del Reniec" aprobado con Resolución Secretarial n.° 000113-2022/SGEN/RENIEC de 4 de octubre de 2022, numeral 65, señala: "La caja chica asignada, se destina únicamente para gastos menores que demanden cancelación inmediata, o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados. Se podrá atender gastos que se encuentren debidamente autorizados, con cargo a las específicas de gastos"

gasto de novecientos ochenta y nueve con 40/100 soles (S/ 989.40) justificado con las facturas que se indican, y remiten en adjunto, a continuación:

N°	FACTURA ELECTRONICA	GALONES	IMPORTE S/
1	F62-00016451	15	269.85
2	F62-00016452	15	269.85
3	F62-00016453	1.39	25.00
4	F62-00016454	23.61	424.70
TOTAL		55	S/ 989.40

2. ANALISIS
(...)
2.2 En el contexto previamente descrito encastra a la perfección la situación acaecida el 30 de julio del 2023, siendo que esta Unidad ***requirió oportunamente la adquisición*** *de este y cumplió con validar los postores que se presentaron para atender el requerimiento,* ***al 30 de julio del 2023, no se contaba con un contrato u orden vigente*** *que permita alimentar, y tomar previsiones sobre esto último, los grupos electrógenos de la Entidad con combustible Diesel DB5-S50.*
2.3 ... en la citada cede, San Borja, funcionan el centro de datos y de comunicaciones de la Entidad, razón por la cual se constituyó en ***una emergencia ineludible el abastecimiento y puesta en marcha del grupo electrógeno****, conocedores que, tanto entidades públicas como privadas usan los servicios de identificación brindados por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el* ***levantamiento de estos servicios en línea, no es inmediato****.*
2.4 Asimismo, la necesidad de dejar con el tanque de combustible del grupo electrógeno a tope se generó al no tener certeza de cuando se reconectaría el servicio eléctrico o si en algún momento del día, este se volvería a cortar intempestivamente, tal como sucedió, ***siendo esto un suceso totalmente externo, imprevisible y fuera del control de la Entidad****.*
2.5 (...) me vi en la obligación de autorizar el abastecimiento del citado grupo electrógeno con combustible apropiado, tanto para la puesta en marcha como para mantenerlo funcionando por un periodo de diez (horas) con tanque lleno.
2.6 Finalmente, con la compra realizada se puso en funcionamiento el grupo electrógeno (...)."
(Resaltado y subrayado agregados).

JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – RENIEC

De lo consignado por el funcionario en su informe, se advierte que reconoce la importancia del funcionamiento continuo del Centro de Datos de la Sede San Borja, ya que tanto entidades públicas y privadas usan los servicios de identificación que brinda el Reniec, así como conoce que levantar los servicios en línea no es inmediato, por lo que sostiene que ante esta emergencia se vio obligado a autorizar el abastecimiento y puesta en marcha del grupo electrógeno, suceso que cataloga de externo, imprevisible y fuera de control de la entidad.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – Jefe – Órgano de Control Institucional

Al respecto, se tiene acreditado que la autorización del funcionario para adquirir combustible, fue posterior al hecho suscitado el 30 de julio de 2023, pese a ser la unidad responsable del mantenimiento y operatividad del grupo electrógeno, por lo que debió asegurar disponer acciones para que el tanque del referido equipo se encuentre abastecido de forma que pueda operar ininterrumpidamente ante un corte de luz previsible o imprevisible, asegurando así la continuidad de los servicios que brinda el Reniec.

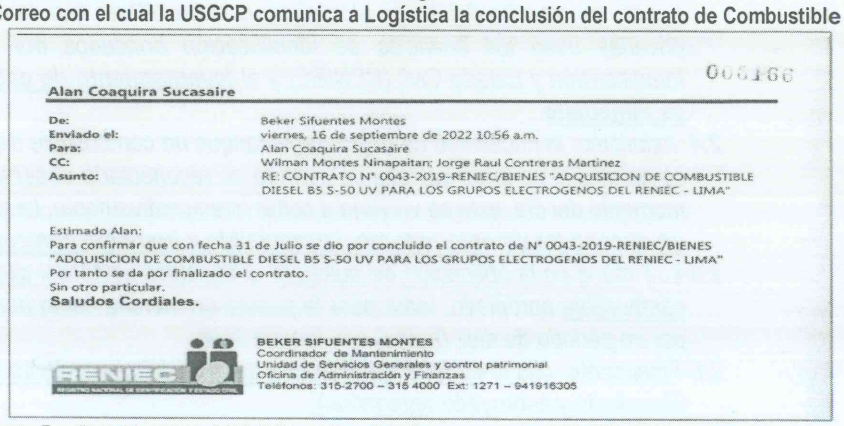
En consecuencia, el actuar del citado funcionario no resultó oportuno, máxime si se ha comprobado que pudo gestionar el gasto de combustible con fondos de caja chica, como lo hizo el 1 de junio de 2023 para el grupo electrógeno móvil suscribiendo el acta de conformidad respectiva, agregándose que en su gestión no impartió ni propuso lineamientos o disposiciones normativas relativas al control

del combustible de los grupos electrógenos del Reniec, ocasionando que se desconozca el nivel de combustible con el que contaba el tanque del grupo electrógeno ni el tiempo de funcionamiento de dicho equipo.

- ✓ Asimismo, mediante Informe n.° 000047-2023/OAF/USGCP/RENIEC[39] **(Apéndice n.° 30)** de 11 de agosto 2023, que el jefe de la USGCP dirige al Jefe de la OAF, se confirma que el grupo electrógeno entró en funcionamiento en forma automática luego del corte de energía eléctrica, pero no pudo mantener su operatividad por falta de combustible, por lo que personal de esta unidad orgánica procede a la adquisición de combustible el 30 de julio de 2023.

- ✓ La Comisión de Control solicito[40] el expediente del Contrato n.° 043-2019/RENIEC/BIENES **(Apéndice n.° 31)** Adquisición de Combustible Diesel BS S-50 UV para los grupos electrógenos del Reniec Lima, el cual es alcanzado por la Unidad de Logística[41]- ULG, y de cuya revisión se ubicó el correo electrónico de **16 de setiembre de 2022**, por el cual, personal de la USGCP con conocimiento de su entonces Jefe Sr. Jorge Raúl Contreras Martínez, comunicó a la ULG que el 31 de Julio de 2022, se dio por concluido el citado contrato, como se muestra en la imagen n.° 7.

Imagen n.° 7
Correo con el cual la USGCP comunica a Logística la conclusión del contrato de Combustible



006166

Alan Coaquira Sucasaire

De: Beker Sifuentes Montes
Enviado el: viernes, 16 de septiembre de 2022 10:56 a.m.
Para: Alan Coaquira Sucasaire
CC: Wilman Montes Ninapaitan; Jorge Raul Contreras Martinez
Asunto: RE: CONTRATO N° 0043-2019-RENIEC/BIENES "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 UV PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DEL RENIEC - LIMA"

Estimado Alan:
Para confirmar que con fecha 31 de Julio se dio por concluido el contrato de N° 0043-2019-RENIEC/BIENES "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 UV PARA LOS GRUPOS ELECTROGENOS DEL RENIEC - LIMA"
Por tanto se da por finalizado el contrato.
Sin otro particular.
Saludos Cordiales.

RENIEC
BEKER SIFUENTES MONTES
Coordinador de Mantenimiento
Unidad de Servicios Generales y control patrimonial
Oficina de Administración y Finanzas
Teléfonos: 315-2700 – 315 4000 Ext: 1271 – 941916305

Fuente: Expediente del contrato n.° 043-2019 enviado por la ULG con memorando n.° 125-2024/OCI/RENIEC de 5/04/2024.

- ✓ En mérito a nuestro requerimiento[42] sobre las gestiones realizadas al interior de la USGCP con las diferentes unidades orgánicas de Reniec, para la adquisición de combustible Diesel para los grupos electrógenos de Lima del 31 de julio de 2022 al 31 de julio de 2023, la citada unidad remite la Hoja de Elevación n.° 000322-2024/OAF/USGCP/RENIEC **(Apéndice n.° 30)** de 29 de abril 2024 e Informe n° 000015-2024/BSM/OAF/USGCP/RENIEC **(Apéndice n.° 30)** de 26 de abril de 2024, que señala:

"(...) ***Ultimo abastecimiento de combustible*** *para los grupos electrógenos del RENIEC con el contrato N° 0043-2019-RENIEC/BIENES "Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 UV para los grupos electrógenos del Reniec – Lima"* ***fue el 27 de Julio del 2022 y facturado el 01/08/2022*** *con orden de Compra 0233-SIAF17159 la cantidad de 100 galones. Ingresados al almacén de la Sede Centro Cívico para ser distribuidos según la necesidad.*

JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Órgano de Control Institucional
Jefe

[39] Remitido adjunto a la Hoja de Elevación 000322-2024/OAF/USGCP/RENIEC de 29 de abril de 2024, en atención a lo solicitado por este OCI con Memorandos n.° 000139 y 000151-2024/OCI/RENIEC de 22 y 26 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 30)**
[40] Memorando n.° 000125-2024/OCI/RENIEC de 5 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 31)**
[41] Con Hoja de Elevación n.° 000521-2024/OAF/ULG/RENIEC de 10 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 31)**
[42] Memorando n.° 000139-2024/OCI/RENIEC de 22 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 30)**

*Adquisición de combustible el **19/04/2023** para el grupo móvil para brindar soporte **ante el corte de energía** eléctrica en la OR Quilca, se compró por caja chica la suma de S/ 200.00.*

*Adquisición de combustible el **01/06/2023** para el grupo móvil para brindar soporte **ante el corte de energía eléctrica** en la OR San Martín, se compró por caja chica la suma de S/ 200.00*

*Adquisición de combustible el **30/07/2023 para el grupo electrógeno de la Sede San Borja ante un corte de energía** no programado, **se compró por caja chica 55 galones** de petróleo. Abastecimiento con Informe N° 000047-2023/OAF/USGCP/RENIEC.*
(...)
***Ante la necesidad de tener un contrato de abastecimiento de combustible Diesel B5** S-50 UV se inician el trámite para su generación de la orden de compra el 07 de marzo del 2023.*

Luego de realizar el procedimiento para la obtención de la mencionada orden de compra abierta, se emite la misma el 31 de Julio del 2023.

Orden de Compra N° 00176 SIAF 15543 (31JUL2023). SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA".

Lo señalado por la USGCP, evidencia que el último abastecimiento del combustible se realizó el 27 de julio de 2022, y corrobora que las adquisiciones de combustible para los grupos electrógenos durante el año 2023, se efectuó por caja chica, siempre con posterioridad a los cortes de energía eléctrica suscitados en diversas sedes del Reniec, como sucedió los días 19/04/2023 y 01/06/2023 con la OR Quilca y OR San Martín de Porres, así como, en la Sede San Borja, produciéndose en esta última la caída del Centro de Datos, con la consecuente interrupción de los servicios que brinda Reniec, corroborándose así la falta de previsión de combustible para el funcionamiento ininterrumpido del grupo electrógeno de la Sede San Borja.

Asimismo, la USGCP alcanzó adjunto a su Hoja de Elevación n.° 000322-2024/OAF/USGCP/RENIEC **(Apéndice n.° 30)** de 29 de abril de 2024, diversos correos que evidencian las coordinaciones para la adquisición de combustible, los que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Extracto de correos electrónicos remitidos por la USGCP

Fecha de correo	De	Para	Contenido del correo
07/03/2023	Beker Sifuentes Montes*	Reynaldo Peñaloza Pizarro * Cc. Wilman Montes Ninapaitan*	"El consumo anual que tenemos es de 200 galones de combustible con periodo de abastecimiento semestral de 100 galones cada uno. Esto sería la proyección del presente año.
28/03/2023	Reynaldo Peñaloza Pizarro*	Beker Sifuentes Montes* **Cc. Jorge Raúl Contreras Martínez* (jefe de USGCP)**	De acuerdo a lo solicitado por el jefe, favor de hacerme llegar las especificaciones técnicas y monto requerido en soles para proceder con solicitar la habilitación presupuestal a la brevedad.
28/03/2023	Beker Sifuentes Montes*	Reynaldo Peñaloza Pizarro y Wilman Montes Ninapaitan* **Cc. Jorge Raúl Contreras Martínez* (jefe de USGCP)**	Debido a los últimos requerimientos de atención de cortes de energía en los locales del RENIEC, debemos solicitar una habilitación por 300 galones de petróleo por un año o hasta agotar la orden de compra. El precio referencial actual del galón de petróleo es de S/. 18.00. En breve preparo los TDR para el proceso.
(...)			

Fecha de correo	*De*	*Para*	*Contenido del correo*
03/05/2023	*Reynaldo Peñaloza Pizarro**	*Sheyla Melanye Gálvez Bedoya (Logística)* **C.c.** *Beker Sifuentes Montes**	*...favor de revisar el anexo N° 05 adjunto. Asimismo, no se puede visualizar en el SIGA la descripción COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 UV no existe en el catálogo del MEF.* *(...)* *Si deseas que se mande a crear el ítem, agradeceré enviar la ficha técnica.*
(...)			
04/05/2023	*Beker Sifuentes Montes**	*Reynaldo Peñaloza Pizarro** **C.c.** *Sheyla Melanye Gálvez Bedoya (Logística)*	*Adjunto la ficha técnica del combustible DIESEL B5 S-50* *A considerar para la adquisición de combustible para los grupos electrógenos.*
04/05/2023	*Reynaldo Peñaloza Pizarro**	*Beker Sifuentes Montes** **C.c.** *Wilman Montes Ninapaitan**	*Becker, adjunto anexo N° 05 para la gestión de la firma correspondiente por parte del jefe.*
(...)			

Fuente: Hoja de Elevación n.° 000322-2024/OAF/USGCP/RENIEC de 29 de abril 2024. **(Apéndice n.° 30)**
(*) personal de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial - USGCP

Del contenido de los correos electrónicos mencionados en el cuadro precedente, se corrobora que el área usuaria USGCP responsable de gestionar y asegurar la adquisición de combustible para los grupos electrógenos, inició las gestiones para la referida adquisición recién el 7 de marzo 2023, pese a conocer que al 31 de julio del año 2022, ya no se contaba con contrato vigente para el abastecimiento de dicho elemento.

A mayor abundamiento de elementos probatorios, se conoció que la OAF con Memorando Múltiple n.° 000042-2022/OAF/RENIEC **(Apéndice n.° 32)** de 4 de octubre de 2022, dispuso *"(...) 2. Para las nuevas necesidades NO programadas en el cuadro de Necesidades, deben solicitar la (...) respectiva modificación (...) a efectos de incluir los bienes y servicios, previa habilitación del presupuesto. Cada Unidad es responsable de gestionar el sustento de la modificación y asignación de la habilitación correspondiente ante la Oficina de Programación y Presupuesto"* disposición que no fue cumplida por el entonces Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial Sr. Jorge Raúl Contreras Martínez.

De igual forma, la OAF, en el numeral 6 de sus lineamientos[43] para la Contratación de Bienes y Servicios, difundido con Memorando Múltiple n.° 000016-2022/OAF/RENIEC **(Apéndice n.° 33)** de 21 de febrero de 2022, estableció que la entonces Sub Gerencia de Servicios Generales (hoy Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial) es responsable de la adquisición de combustible.

- ✓ Como parte de las labores del OCI, a través del portal de transparencia del Reniec, se obtuvo la Resolución de Oficina n.° 000017-2023/OAF/RENIEC **(Apéndice n.° 34)** de 17 de enero de 2023, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Reniec para el ejercicio presupuestal 2023, donde se aprecia en el ítem 12 que se programó la compra de combustible sólo para vehículos y no para grupos electrógenos.

- ✓ Mediante memorando n.° 001296-2024/OAF/ULG/RENIEC **(Apéndice n.° 35)** de 25 de abril de 2024 la Unidad de Logística ante nuestra solicitud[44] relacionada con la adquisición de combustible y la programación en el plan anual, así como la modificación del cuadro multianual de necesidades desde el 31 de julio de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, señaló que *"... del 01 de agosto de 2022 hasta el 29 de marzo de 2023 la Unidad de Servicios Generales y Control*

[43] Los lineamientos se emitieron con la finalidad garantizar que los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieran las unidades orgánicas de RENIEC en el ejercicio 2022, se efectúen en forma oportuna, eficiente, eficaz y transparente, salvaguardando el uso de los recursos públicos en cumplimiento de los fines institucionales.
[44] Memorando n.°000143-2024/OCI/RENIEC de 22 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 35)**

Patrimonial no presentó el Anexo N°5 de Solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a combustible Diesel. (...)". (Subrayado es agregado).

- ✓ En esa línea, el OCI solicitó[45] a la Unidad de Logística remita el expediente de contratación de la Orden de Compra n.° 176-2023 **(Apéndice n.° 36)**, sobre la adquisición de combustible para grupos electrógenos, siendo atendido con Hoja de Elevación n.° 001888-2023/OAF/ULG/RENIEC **(Apéndice n.° 36)** de 6 de setiembre de 2023, revisado el expediente se tiene que el señor Jorge Raúl Contreras Martínez, entonces Jefe de la USGCP con Hoja de Elevación n.° 000182-2023/OAF/USGCP/RENIEC **(Apéndice n.° 26)** de **17 de abril de 2023**[46], recién solicitó a la OAF, la habilitación presupuestal para la referida adquisición, siendo atendida con Memorando n.° 000868-2023/OPP/RENIEC **(Apéndice n.° 36)** de 20 de abril de 2023; no obstante que tenía conocimiento por correo del 16 de setiembre de 2022 que el 31 de julio de 2022 concluyó el contrato para la dotación de combustible para los grupos electrógenos.

 Es oportuno referir que, Jorge Raúl Contreras Martínez, entonces Jefe de la USGCP tuvo conocimiento que el 27 de marzo de 2023 se adquirió combustible por caja chica para el grupo electrógeno móvil, al suscribir la conformidad respectiva, lo que corrobora su conocimiento de la necesidad de la adquisición.

- ✓ Con el fin de verificar si en fechas anteriores al 30 de julio de 2023, había ingresado combustible para el grupo electrógeno de la sede San Borja, la Comisión de Control solicitó[47] a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional - OSDN, los registros de ingreso de combustible Diesel en los cuadernos de ocurrencias del periodo de 2 de enero de 2023 a 26 de julio de 2023, recibiendo en respuesta el Memorando n.° 000391-2024/OSDN/RENIEC **(Apéndice 37)** de 3 de mayo de 2024, que señaló:

 "(...) en los cuadernos de ocurrencias del 2 enero al 26 de julio del 2023: no se han encontrado información del 02 enero al 05 Mayo del 2023, los cuales estuvieron a cargo de la Empresa de Seguridad y Vigilancia Pretorian, la misma que culminó su prestación de servicios en RENIEC el 05 Mayo de 2023 y, tampoco fueron ubicados ingresos del 25 de mayo al 26 de julio del 2023 a cargo de la Empresa Americana Servicios Generales SAC.

 Si han sido ubicado ingresos con fecha del 30 Julio 2023 (...)". (Subrayado es agregado).

 Con lo manifestado por la OSDN, se confirma que el combustible para el grupo electrógeno de la Sede San Borja, ingresó el mismo 30 de julio de 2023, y luego de que dejara de funcionar el aludido grupo por falta de diesel.

- ✓ La Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial – USGCP a nuestro pedido[48] de que informe las gestiones efectuadas para atender el requerimiento de combustible para el grupo electrógeno de la Sede San Borja, realizado por el Técnico Sr. César Risco por correos de 26 de enero y 28 de marzo de 2023, responde alcanzando la Hoja de Elevación n.° 000345-2024/OAF/USGCP/RENIEC **(Apéndice n.° 38)** de 9 de mayo de 2024 a la que adjunta el Informe n.° 000018-2024/BSM/OAF/USGCP/RENIEC **(Apéndice n.° 38)** de 7 de mayo de 2024, de los señores Wilman Montes Ninapaitan y Beker Sifuentes Montes quienes señalaron:

JEFE DE COMISIÓN - RENIEC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - Jefe - Órgano de Control Institucional

[45] Memorando n.° 000339-2023/OCI/RENIEC de 4 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 36)**
[46] Documento alcanzado por la OPP con Hoja de Elevación n.° 002054-2023/OPP/RENIEC de 10 de octubre de 2023, en atención al Memorando n.° 404-2023/OCI/RENIEC **(Apéndice n.° 26)** de 4 de octubre de 2023 en razón de que el expediente de contratación remitido por la Unidad de Logística estaba incompleto
[47] Con Memorando n.° 0005-2024/ZSC/OCI/RENIEC de 30 de abril de 2024. **(Apéndice n.° 37)**
[48] Memorando n.° 000006-2024/ZSC/OCI/RENIEC de 3 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 38)**

*"(...) de manera **mensual se viene realizando pruebas de encendido** sin carga y con carga con un cronograma establecido, en los respectivos 03 grupos electrógenos que se cuentan en Lima, en el caso específico de la sede San Borja la prueba es de 15 a 30 minutos para certificar la operatividad del grupo electrógeno con un consumo de tres (03) a cinco (05) galones ...*
(...)
***Esta solicitud no fue atendida** por que se coordinó por teléfono con el técnico Cesar Risco, que no es adecuado almacenar más cantidad de combustible de los que ya se tenía, de los que ya se tenía, ya que no contamos con un sistema de almacenamiento de combustible para el grupo electrógeno según las normas técnicas establecidas.*

*(...) **se tiene siempre un stock de combustible en el almacén de la Sede Administrativa listo para abastecer la necesidad de cualquiera de los tres grupos electrógenos** del Reniec que entren en servicio ante un corte de energía imprevisto.*

*(...) previo a la emisión del correo de solicitud de combustible del técnico Cesar Risco, el 27 de marzo hubo un corte de suministro de energía eléctrica, por lo que entró en servicio el grupo electrógeno y **consumió aproximadamente los treinta galones que se encontraban de reserva en el piso**, razón por la cual **el técnico Cesar Risco solicita combustible, requerimiento que no fue atendido de inmediato** ya que el 07 de marzo se habían iniciado el proceso para la compra de 300 galones de Diesel B5, así mismo, **se contaba con un stock de 30 galones en la Sede Administrativa** para cualquier evento que ocurriera en las Sede San Borja, Sede DRE Jesus María u Oficinas Registrales. (...)".* (Subrayado y resaltado es agregado)

Lo manifestado por personal de la USGCP, ratifica que la solicitud de combustible efectuada por su misma unidad orgánica, no fue atendida y, no resulta coherente que refieran que siempre cuentan con stock de combustible en la sede administrativa para atender cualquier evento que ocurriera en las otras sedes, cuando el 30 de julio de 2023, al apagarse el grupo electrógeno por falta de combustible, personal de la USGCP llega a la Sede San Borja y luego de verificar la situación, recién compran el diesel con autorización del Jefe de USGCP, quien también se apersonó a la sede ante el incidente, así se evidencia con el informe n.° 000045-2023/OAF/USGCP/RENIEC[49] **(Apéndice n.° 29)** sobre el reembolso de compra de gastos de combustible que forma parte del Comprobante de Pago n.° 12022 **(Apéndice n.° 29)**, así como, con los Memorandos n.° 00751-2023/OSDN/RENIEC[50] **(Apéndice n.° 20)** y n.° 000391-2024/OSDN/RENIEC[51] **(Apéndice n.° 37)**.

Es relevante añadir que, la USGCP conocía del consumo de combustible durante las pruebas de funcionamiento efectuadas a los grupos electrógenos, pese a lo cual el Jefe de la USGCP, no ha dispuesto o impartido instrucciones, lineamientos, guía, o normativa que permita controlar y asegurar que los grupos electrógenos se mantengan siempre con suficiente combustible para cubrir cualquier evento previsible o imprevisible como lo es un corte de energía eléctrica, a fin de evitar interrupciones a los servicios que brinda el Reniec, entre ellos el servicio de validación de identidad a través del RUIPN, para entidades públicas y privadas.

De lo hasta aquí expuesto, se tiene evidenciado que la Oficina de Tecnología de la Información - OTI conforme lo establece el POI del Reniec, tiene a su cargo el Monitoreo y control del Centro de Cómputo a fin que Reniec brinde el servicio de identificación de las personas de forma permanente, esto es 24X7, en

JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Jefe
Órgano de Control Institucional

[49] De 7 de agosto de 2023.
[50] De 24 de agosto de 2023.
[51] De 3 de mayo de 2024.

virtud de lo cual el día 30 de julio de 2023, activó el procedimiento del Plan de Contingencia Informático[52] que define actividades de planeamiento, preparación y ejecución de tareas destinadas a proteger la información contra los daños y perjuicios producidos por cortes del servicio, fenómenos naturales o humanos, a fin de restablecer la operatividad en el menor tiempo posible de los sistemas.

Asimismo, se ha determinado que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial – USGCP tiene a su cargo el mantenimiento y funcionalidad de los grupos electrógenos de Lima, entre ellos el de Sede San Borja, y para garantizar su funcionamiento ante eventos previsibles o imprevisibles, realizan pruebas periódicas a los equipos, sin llevar un registro o control del consumo del combustible de cada equipo, lo que les impide conocer el nivel de diesel con el que queda el tanque de los equipos luego de las aludidas pruebas o consumos posteriores a un evento por falta de energía eléctrica que pudieran ocurrir; adicionándose a ello que la USGCP tampoco mantiene un registro de los ingresos y salidas del combustible para abastecer los grupos electrógenos.

El entonces jefe de la USGCP (desde el 18 de abril de 2022 al 27 de abril de 2023) Sr. Jorge Raúl Contreras Martínez, tenía conocimiento que el 31 de julio de 2022 había concluido el contrato de abastecimiento de combustible, por tanto, conocía la necesidad de abastecer de diesel a los grupos electrógenos, pese a lo cual, no impulsó la gestión para asegurar la adquisición del combustible para la permanente operatividad de los grupos electrógenos, habiéndose verificado que recién solicitó la habilitación presupuestal respectiva el 17 de abril de 2023, la cual le fue otorgada el 20 de abril de 2023, transcurriendo aproximadamente 8 meses sin que realice gestión alguna para la obtención de los indicados recursos financieros; sumándose a ello la ausencia de registros y control del combustible para los grupos electrógenos a cargo de dicha unidad, respecto de lo cual no habría establecido o propuesto lineamientos o disposiciones normativas de su competencia.

En cuanto al jefe de la USGCP Sr. Alberto Manuel Rodríguez Chávez, quien asumió el cargo desde el 4 de mayo de 2023 hasta el 15 de agosto de 2023, se ha acreditado que la autorización del funcionario para adquirir combustible, fue posterior al hecho suscitado el 30 de julio de 2023, pese a ser la unidad responsable del mantenimiento y operatividad del grupo electrógeno, por lo que debió asegurar disponer acciones para que el tanque del referido equipo se encuentre abastecido de forma que pueda operar ininterrumpidamente ante un corte de luz previsible o imprevisible, asegurando así la continuidad de los servicios que brinda el Reniec; por tanto, su actuar no fue oportuno, máxime si se comprobó que pudo gestionar el gasto de combustible con fondos de caja chica, como lo hizo el 1 de junio de 2023 para el grupo electrógeno móvil suscribiendo el acta de conformidad respectiva.

Es de agregar que, el funcionario en mención, no impartió ni propuso lineamientos o disposiciones normativas relativas al control del combustible de los grupos electrógenos del Reniec, ocasionando que se desconozca el nivel de combustible con el que contaba el tanque del grupo electrógeno ni el tiempo de funcionamiento de dicho equipo.

La situación expuesta, ha inobservado la normativa siguiente:

- **Ley n.° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" de 28 de junio de 1995 y modificatorias.**

 "(...)
 ***Artículo 2.-** El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos*

[52] Aprobado con Resolución Secretarial n.° 000124-20219/SGEN/RENIEC de 22 de noviembre de 2019. **(Apéndice n.° 18)**

relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información.

(...) ***De las Funciones***

Artículo 6.- *Al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil le corresponde planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades de registro e identificación de las personas señaladas en la presente ley, el reglamento de las inscripciones y normas complementarias.*

Artículo 7.- *Son funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:*
(...)
i) ***Colaborar con el ejercicio de las funciones de las autoridades policiales y judiciales pertinentes para la identificación de las personas****, dejando a salvo lo establecido en el inciso siguiente y en los incisos 1), 5) y 6) del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú;*
l) Implementar, organizar, mantener y supervisar el ***funcionamiento de los registros dactiloscópico*** *y pelmatoscópico de las personas; (...)".* (Resaltado y subrayado agregado).

- **Decreto Legislativo n.º 1350 – Decreto Legislativo de Migraciones de 6 de enero de 2017.**

"(...) ***Artículo 7º.- Relaciones Interinstitucionales***
Las entidades públicas, vinculadas a la ejecución de la Política Migratoria, en el ámbito de sus competencias y funciones, se vinculan y se relacionan complementando las funciones que cada una desarrolla o prestándose cooperación; pueden también establecer relaciones institucionales con personas naturales o jurídicas o colectivos de la sociedad, para la mejora del servicio o para la protección de intereses generales. (...)".

- **Decreto Legislativo n.° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, de 12 de setiembre de 2018.**

"(...) ***CAPÍTULO III***

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES
(...)
Artículo 18.- Garantías para la prestación de servicios digitales
Las entidades de la Administración Pública, de manera progresiva y cuando corresponda, deben garantizar a las personas el establecimiento y la prestación de los servicios digitales, comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, debiendo para tal efecto:
(...)
18.2 Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los servicios digitales con la aplicación de los controles de seguridad que correspondan en la prestación de dichos servicios conforme a las disposiciones contenidas en la presente Ley y en la normatividad vigente sobre la materia
(...)
18.4 Facilitar el acceso a la información requerida por otra entidad de la Administración Pública, sobre los datos de las personas que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico (...)"
(Subrayado agregado)

JEFE DE COMISIÓN – CONTROL INSTITUCIONAL – RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – Órgano de Control Institucional

- **Ley n.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicada el 30 de enero de 2002.**

"(...)
CAPÍTULO III
DE LAS RELACIONES DEL ESTADO CON EL CIUDADANO
(...)
Artículo 11.- Obligaciones de los servidores y funcionarios del Estado
Son obligaciones de los trabajadores y funcionarios del Estado, sin perjuicio de las establecidas en otras normas, las siguientes:

- Privilegiar, en el cumplimiento de sus funciones, la satisfacción de las necesidades del ciudadano.
- Brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.
- Otorgar la información requerida en forma oportuna a los ciudadanos. (...)". (Subrayado agregado).

- **Decreto Supremo n.° 030-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, publicado el 3 de mayo de 2002.**

"(...)
Artículo 1.- Administración Pública Central orientada al servicio de la persona.
Toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona. (...)"

- **Decreto Legislativo n.° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", publicado el 16 de setiembre de 2018.**

"(...) ***Artículo 2.- Principios***
Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Abastecimiento se rige por los siguientes principios:
(...)
2. Eficacia: *Consiste en una gestión orientada al cumplimiento de las metas y* ***objetivos****, con los recursos disponibles,* ***en la oportunidad requerida****, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos*

3. Eficiencia: Consiste en una gestión empleando los medios necesarios, con criterios de calidad y buscando siempre el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales asignados.

4. Oportunidad*: Consiste en que las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público doten a las entidades, en tiempo y modo oportuno, de los bienes, servicios y obras dentro de las fechas programadas para el cumplimiento de sus funciones y actividades.*
(...) (Resaltado y subrayado agregado)

Artículo 9.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público

9.1 Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento.

9.2 Son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, las siguientes:

1. Gestionar y ejecutar las actividades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento.
(...)
5. Coordinar, consolidar y elaborar la programación de los bienes, servicios y obras, requeridos por las entidades del Sector Público en sus respectivos cuadros de necesidades.
(Subrayado agregado)

(...)"
Artículo 20.- Administración de Bienes
La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:
(...)
3. Mantenimiento.
(...)
Artículo 23.- Mantenimiento
El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil. (...)"

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**.

"(...) Artículo 6.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público
(...)
6.1 Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: ***servicios generales, contrataciones****, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial.* (Resaltado y subrayado agregado)
(...)
Artículo 20.- Mantenimiento
El Mantenimiento de los bienes muebles busca garantizar su conservación óptima, reduciendo las posibles averías o fallas, y asegurando su operatividad o funcionamiento, mediante el examen periódico de sus condiciones, de acuerdo a su naturaleza. (...)".

- **Directiva DI-019-OAJ/001 "Convenios de Suministro de Información suscritos por el RENIEC" aprobado con Resolución Secretarial n.° 000049-2023/SGEN/RENIEC de 12 de mayo de 2023.**

"(...) ***4.12 Servicios de consultas en línea***
Son aquellos servicios que brinda el RENIEC, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, al Usuario, mediante la suscripción de un convenio de suministro con reconocimiento de costos o por cooperación interinstitucional, los cuales se detallan a continuación:

Denominación del Servicio	*Descripción del Servicio*
Consultas en Línea Vía Internet	*Procedimiento mediante el cual se suministra información vía Internet, sobre datos identificatorios de las personas naturales que aparecen inscritas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, según el nivel de acceso otorgado.*

JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - Jefe - Órgano de Control Institucional

Denominación del Servicio	Descripción del Servicio
Consultas en Línea Vía Línea Dedicada	Procedimiento mediante el cual se suministra información, a través de interconexión con el RENIEC, sobre datos identificatorios de las personas naturales que aparecen inscritas en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, según el nivel de acceso otorgado.

(...)

6.3.4 DE LA EJECUCIÓN

6.3.4.1 *El RENIEC da cumplimiento a los compromisos asumidos en el convenio de suministro de información con reconocimiento de costos o por cooperación interinstitucional, debiendo ser ejecutados por la OTI, área responsable de brindar el correspondiente servicio de consultas en línea aprobado, y el servicio que será supervisado por la DCSD dentro del ámbito de su competencia. (...)".*

- **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Reniec y el Ministerio del Interior suscrito el 18 de julio de 2018 y Tercera adenda al Convenio suscrito el 4 de enero de 2023 vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.**

*"(...) **CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES Y EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN***

(...)

a) COMPROMISOS DE EL RENIEC

(...)

3.9. SERVICIO DE CONSULTAS EN LÍNEA VIA LINEA DEDICADA

CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO DE LINEA DELICADA

El servicio de consultas en línea utilizando línea dedicada se prestará conforme a las siguientes especificaciones:

(...)

- La información que podrá acceder EL MINISTER y la PNP será correspondiente al universo de personas naturales registradas en las bases de datos de EL RENIEC, sin más limitación que aquella que explica o implícitamente estuviera restringiera por las leyes vigentes.

*- EL RENIEC atenderá las transacciones de consulta generadas por EL MININTER Y LA PNP **durante 24 horas del día, durante los siete días de la semana, inclusive feriados**."* (Resaltado y subrayado agregado).

- **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Reniec y la Superintendencia Nacional de Migraciones suscrito el 4 de abril de 2023.**

*"(...) **CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES***

(...)

4.1 COMPROMISOS DE EL RENIEC

EL RENIEC *brindará a **MIGRACIONES** los siguientes servicios que incluirá mayores y menores de edad:*

(...)

4.1.4 CONSULTAS EN LÍNEA VÍA LÍNEA DEDICADA

Este servicio permite que a partir del número de inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales RUIPN (número de DNI), se suministre información de carácter público del titular que aparece inscrito en el RUIPN.

(...)

La información será proporcionada a través de un enlace punto a punto (Línea Dedicada) utilizando tecnología de Gestor de Colas - MQ

Este servicio requiere por parte de la entidad interesada:

- *Contar con un servicio de línea dedicada entre el data center **RENIEC** y su data center definitivo.*
- *Hacer uso de tecnologías de Gestión de Colas a fin de conectar el servicio MQ que proporciona el RENIEC.*

Los hechos expuestos, afectaron el cumplimiento de las funciones y atención de los servicios del Ministerio del Interior y Superintendencia Nacional de Migraciones, entidades que por la naturaleza de sus labores requieren acceder a dicho servicio durante las 24 horas del día y los 7 día de la semana.

La situación descrita, se ha producido por la omisión en el ejercicio de sus funciones de los ex Jefes de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, dado que no gestionaron el suministro de combustible para el funcionamiento del grupo electrógeno de la Sede San Borja por corte de energía eléctrica previsible o imprevisible para garantizar la disponibilidad continua de la información que brinda el Reniec a través de su Centro de Datos que opera en dicha Sede; así como, por no emitir disposiciones internas de su competencia, respecto al mantenimiento, registro y control de los niveles de combustible del grupo electrógeno indicado, que aseguren su operatividad y funcionamiento ante cortes de suministro eléctrico.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, siendo estos documentados, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 41** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados **(Apéndice n.° 41)**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos, la referida evaluación y las cédulas de comunicación; así como, la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 41)**, del Informe de Control Especifico. Por lo que, se considera la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

CONTRERAS MARTÍNEZ JORGE RAÚL identificado con DNI n.° [redacted] ex jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, periodo de gestión de 18 de abril de 2022 al 27 de abril de 2023, según Resolución Jefatural n.° 000071-2022/JNAC/RENIEC de 9 de abril de 2022 y Resolución Jefatural n.° 000081-2023/JNAC/RENIEC de 26 de abril de 2023 (**Apéndice 39),** a quién se le comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación n.° 001-2024/OCI-SCE-RENIEC de 27 de mayo de 2024, **notificado con** Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000022-2024-CG/0646 de 27 de mayo de 2024 y Cargo de Notificación de 27 de mayo de 2024, quién presentó sus comentarios y aclaraciones con Documento S/N recibido el 3 de junio de 2024.

Como jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial - USGCP, actuó de manera omisiva, ya que a pesar de que la Unidad de Logística hizo de su conocimiento que el 31 de julio de 2022, concluyó el contrato de abastecimiento de combustible para los grupos electrógenos, se tiene evidenciado con correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2023, se informó al interior de la USGCP que el grupo electrógeno ya no contaba con bidones completos de combustible para su funcionamiento; no obstante,

recién el 17 de abril de 2023, mediante Hoja de Elevación n.° 000182-2023/OAF/USGCP/RENIEC, el señor Jorge Raúl Contreras Martínez, solicitó la habilitación presupuestal para la adquisición de combustible Diésel B5 S-50 UV para los grupos electrógenos de Lima, hechos que retrasaron la compra de dicho insumo, es decir, desde julio 2022 hasta abril de 2023, el ex funcionario no gestionó ni impulsó en forma célere la adquisición de combustible para dichos equipos; no obstante, que la unidad a su cargo es la encargada de asegurar el servicio de suministro de combustible para la operatividad del grupo electrógeno ante situaciones previsibles e imprevisibles como lo es un corte de energía eléctrica, a fin de garantizar la continuidad de los servicios que brinda el Reniec, dicha inacción afectó el servicio de Validación de la Identidad que brinda el Reniec al Ministerio del Interior (PNP) y a Migraciones, entidades que por la naturaleza de sus labores requieren acceder a dicho servicio durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

Asimismo, el ex funcionario como jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, era responsable de gestionar la adquisición del combustible de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas en el año 2022, y encargada de asegurar el suministro eléctrico de la sede San Borja, a través del funcionamiento del grupo electrógeno ante situaciones previsibles e imprevisibles como lo es un corte de energía eléctrica; sin embargo, no propuso disposiciones que regulen los procedimientos para mantener dotado de combustible al grupo electrógeno de la sede San Borja, ni impulsó la aprobación, los mismos que asegure su operatividad continúa frente a un corte de energía eléctrica; sumándose a ello la ausencia de registros y control del consumo de combustible de los grupos electrógenos a cargo de dicha unidad, respecto de lo cual, no habría establecido o propuesto lineamientos o disposiciones normativas de su competencia; situación que afectó los servicios que brinda el Reniec a la Superintendencia Nacional de Migraciones y al Ministerio del Interior (PNP)[53].

Con dicho accionar omisivo, contravino lo dispuesto en los artículos n.° 2, 6 y 7 de la Ley n.° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil", artículo 7 del Decreto Legislativo n.° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, artículo 18 del Decreto Legislativo n.° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, artículo 11 de la Ley n.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, artículo 1 del Decreto Supremo n.° 030-2002-PCM – Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, artículos 2, 9, 20 y 23 del Decreto Legislativo n.° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, artículos 6 y 20 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, numeral 4.12 y 6.3.4 de la Directiva DI-019-OAJ/001 "Convenios de Suministro de Información suscritos por el RENIEC", Clausula Tercera del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Reniec y el Ministerio del Interior" suscrito el 18 de julio de 2018 y Clausula cuarta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Reniec y la Superintendencia Nacional de Migraciones" suscrito el 4 de abril de 2023.

Consecuentemente, con su conducta el funcionario incumplió sus funciones establecidas la Resolución Jefatural n.° 000086-2021/JNAC/RENIEC de 4 de mayo de 2021 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, que señala:

"(...) ***Artículo 75°.- Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial***

La Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la Unidad Orgánica encargada de gestionar los servicios, como: (...), mantenimiento de locales, equipos y mobiliario de oficina (a excepción de los informáticos), transporte, mantenimiento de la flota vehicular y otros servicios.
Administra y controla el patrimonio de bienes de la institución, (...)

[53] Policía Nacional del Perú

Artículo 76°.- Funciones de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial:

e) Planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración; (…)

r) Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones y para el cumplimiento de las acciones orientadas a implementar y mantener los Sistemas de Gestión y de Control de la institución, además de proponer las disposiciones normativas y legales, de acuerdo a su competencia; (…)"

Asimismo, incumplió con lo establecido en el literal d), del articulo 2° y el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", que establece que todo empleado público está sujeto, entre otras, al deber de "*d) Desempeñar sus funciones con (..), criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio*"; así como a las obligaciones de *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".*

(Ver documento de designación y cese del ex funcionario en **Apéndice n.° 39**, y el Reglamento de Organización y Funciones en **Apéndice n.° 42**).

RODRÍGUEZ CHÁVEZ ALBERTO MANUEL identificado con DNI n.° [redacted], ex jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, periodo de gestión de 4 de mayo de 2023 al 15 de agosto de 2023, según Resolución Jefatural n.° 000088-2023/JNAC/RENIEC de 3 de mayo de 2023 y Resolución Jefatural n.° 000133-2023/JNAC/RENIEC de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 40),** a quién se le comunicó el Pliego de Hechos con Cédula de Notificación n.° 002-2024/OCI-SCE-RENIEC de 27 de mayo de 2024, **notificado con** Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000023-2024-CG/0646 de 27 de mayo de 2024 y Cargo de Notificación de 27 de mayo de 2024, quién presentó sus comentarios y aclaraciones con Documento S/N de 04 de junio de 2024 presentado por mesa de partes virtual del Reniec.

En su condición de jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, actuó de manera omisiva, ya que aunque tenía conocimiento que al 31 de julio de 2022, concluyó el contrato de abastecimiento de combustible para los grupos electrógenos, se tiene evidenciado que desde el 4 de mayo de 2023, fecha en que asumió el cargo, el grupo electrógeno de la sede San Borja no contaba con combustible necesario para su óptimo funcionamiento ante un corte de energía eléctrica, por lo que debió iniciar las acciones tendientes a asegurar el suministro del combustible para el funcionamiento ininterrumpido del grupo electrógeno de la sede San Borja ante un corte de luz, en virtud de que la contratación para el abastecimiento de combustible para los grupos electrógenos de Lima se encontraba en trámite, y considerando que ya venía adquiriendo dicho insumo por medio de caja chica, en todos los casos, con posterioridad a un corte de energía, pudiendo haberlo hecho con anterioridad a los hechos previsibles o imprevisibles, de haber sustentado documentalmente la necesidad urgente del insumo para abastecer el grupo electrógeno de la citada sede antes del 30 de julio de 2023, con lo cual hubiese garantizado el suministro eléctrico al Centro de Datos de la sede San Borja, donde se encuentran los enlaces de comunicaciones con los clientes externos.

Así como, no propuso controles para conocer los niveles de combustible y mantener dotado de diésel el grupo electrógeno de la sede San Borja, que asegure su operatividad continúa frente a un corte de energía eléctrica, sumándose a ello la ausencia de registros y control del consumo de combustible de los grupos electrógenos a cargo de dicha unidad, respecto de lo cual, no propuso lineamientos o disposiciones normativas de su competencia vinculadas al control de niveles de combustible en los grupos electrógenos y registro de ingresos y salidas de dicho insumo; situación que afectó el servicio de Validación de la Identidad que brinda el Reniec, al Ministerio del Interior (PNP) y a Migraciones, entidades que por la

naturaleza de sus labores requieren acceder a dicho servicio durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

Lo expuesto, se corrobora con la compra de combustible para el grupo electrógeno de sede San Borja que autorizó y se realizó el mismo 30 de julio de 2023, después de que dejara de funcionar el citado equipo por falta de combustible, accionar que dejó sin suministro de energía eléctrica al Centro de Datos, pese a ser el área técnica encargada de asegurar el servicio de suministro de combustible a través del mantenimiento y operatividad del grupo electrógeno ante situaciones previsibles e imprevisibles de corte de energía eléctrica, lo expuesto revela que omitió gestionar, entre otros, el servicio de mantenimiento de los grupos electrógenos bajo su administración, que implica mantenerlos en operatividad y funcionamiento ante cortes de energía eléctrica, y por no gestionar oportunamente los recursos financieros y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones y para el cumplimiento de las acciones orientadas a implementar y mantener los Sistemas de Gestión y de Control de la institución.

Con dicho accionar omisivo contravino lo dispuesto en los artículos n.° 2, 6 y 7 de la Ley n.° 26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil", artículo 7 del Decreto Legislativo n.° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, artículo 18 del Decreto Legislativo n.° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, artículo 11 de la Ley n.° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, artículo 1 del Decreto Supremo n.° 030-2002-PCM – Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, artículos 2, 9, 20 y 23 del Decreto Legislativo n.° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, artículos 6 y 20 del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, numeral 4.12 y 6.3.4 de la Directiva DI-019-OAJ/001 "Convenios de Suministro de Información suscritos por el RENIEC", Clausula Tercera del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Reniec y el Ministerio del Interior" suscrito el 18 de julio de 2018 y Clausula cuarta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Reniec y la Superintendencia Nacional de Migraciones" suscrito el 4 de abril de 2023.

Consecuentemente con su conducta el funcionario incumplió sus funciones establecidas la Resolución Jefatural n.° 86-2021/JNAC/RENIEC de 4 de mayo de 2021 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, que señala:

"Artículo 75°.- Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial

La Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la Unidad Orgánica encargada de gestionar los servicios, como: (...), mantenimiento de locales, equipos y mobiliario de oficina (a excepción de los informáticos), transporte, mantenimiento de la flota vehicular y otros servicios.
Administra y controla el patrimonio de bienes de la institución, (...)

Artículo 76°.- Funciones de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial:

e) Planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración; (...)
r) Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones y para el cumplimiento de las acciones orientadas a implementar y mantener los Sistemas de Gestión y de Control de la institución, además de proponer las disposiciones normativas y legales, de acuerdo a su competencia;"

Asimismo, incumplió con los establecido en el literal d), del artículo 2° y el literal a) del artículo 16° de la Ley n.° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", que establece que todo empleado público está sujeto,

entre otras, al deber de "*d) Desempeñar sus funciones con (..), criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio*"; así como a las obligaciones de *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".*

(Ver documento de designación y cese del ex funcionario en **Apéndice n.° 40**, y el Reglamento de Organización y Funciones en **Apéndice n.° 42**)

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la Irregularidad "interrupción del servicio de validación de la identidad de las personas que brinda el reniec, afectó el cumplimiento de las funciones y atención de los servicios del ministerio del interior y superintendencia nacional de migraciones, entidades que por la naturaleza de sus labores requieren acceder a dicho servicio durante las 24 horas del día y los 7 día de la semana" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se formulan las conclusiones siguientes:

El Reniec, el 30 de julio de 2023 interrumpió el Servicio de Validación de la Identidad que brinda a las Entidades Pública, debido a que Centro de Cómputo de la Sede San Borja, que alberga todos los enlaces de comunicaciones gestionados por los clientes externos (Instituciones Públicas y Privadas), dejó funcionar debido a que el grupo electrógeno que debió suministrar energía eléctrica al Centro de Computo, se apagó por falta de combustible, ello debido a la inacción de los funcionarios para establecer controles y procedimientos formales para el suministro de combustible a los grupo electrógenos, entre ellos el de San Borja, a fin de asegurar su operatividad ininterrumpida ante cortes de energía programados o no programados; situación que afectó el cumplimiento de las funciones y atención de los servicios del Ministerio del Interior y Superintendencia Nacional de Migraciones, entidades que por la naturaleza de sus labores requieren acceder a dicho servicio durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana.
(Irregularidad n.° 1)

JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - RENIEC

VI. RECOMENDACIONES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - Jefe - Órgano de Control Institucional

A la Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes, a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
 (Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Impresión con firma digital de la Resolución Secretarial n.° 000092-2021/SGEN/RENIEC de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Mapa de Procesos del Reniec: Nivel 1.
Apéndice n.° 4:	Impresión con firma digital de la Resolución Jefatural N° 000144-2021/JNAC/RENIEC de 2 de agosto 2021 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y sus adjuntos.
Apéndice n.° 5:	Impresión con firma digital de la Resolución Jefatural N° 000168-2021/JNAC/RENIEC de 14 de setiembre 2021 que aprueba la Política y Objetivos de Seguridad de la Información.
Apéndice n.° 6:	Impresión con firma digital de la Resolución Secretarial N° 000049-2023/SGEN/RENIEC de 12 de mayo de 2023 que aprueba la Directiva DI-019-OAJ/001 "Convenios de Suministro de Información suscritos por el RENIEC" y sus adjuntos.
Apéndice n.° 7:	Impresión con firma digital de la Resolución Jefatural N° 00008-2023/JNAC/RENIEC de 19 de enero 2023 que aprueba del Plan Operativo Institucional 2023 y su adjunto.
Apéndice n.° 8:	Copia autenticada del Contrato N° 077-2021-RENIEC/SERVICIOS de 10 de diciembre de 2021. Copia Simple de la página 20 del Concurso Público N° 04-2021-RENIEC "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Sala de Telecomunicaciones de la Sede San Borja"
Apéndice n.° 9:	Copia autenticada del Comprobante de Pago n.° 11610 de 13 de junio de 2016 y adjuntos – Copia autenticada de la Orden de Compra -Guía de Internamiento N° 0000286 de 17 de mayo de 2016 – Copia autenticada de la Guía de Remisión 004-0001589 de 19 de mayo de 2016. – Copia simple de las Especificaciones técnicas de la AS 006-2016-RENIEC.
Apéndice n.° 10:	Impresión con firma digital de la Memorando n.° 000818-2024/OAJ/RENIEC de 26 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica y adjuntos: – Copia autenticada del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil el Ministerio del Interior de 18 de julio de 2018. – Impresión con firma digital de la Tercera Adenda al Convenio Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil el Ministerio del Interior suscrito en el enero de 2023.
Apéndice n.° 11	Impresión con firma digital de la Memorando n.° 001640-2023/OAJ/RENIEC de 21 de setiembre de 2023 y adjunto: – Impresión con firma digital del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Superintendencia Nacional de Migraciones suscrito en abril de 2023.
Apéndice n.° 12	Copia simple de la Resolución Ministerial n.° 1520-2019-IN de 4 de octubre de 2019 y adjunto.
Apéndice n.° 13	Impresión con firma digital de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020 de 3 de julio de 2020
Apéndice n.° 14	Impresión de Capturas de pantalla de comunicados de Instagram y facebook

JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Jefe
Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 15:	Impresión con firma digital de la Oficio 41-2023/OCI/RENIEC de 19 de setiembre de 2023. Impresión con firma digital de la Oficio N° D000022-2023-IN-OGTIC de 10 de octubre de 2023 y adjuntos: – Oficio N° 5666-2023-DIRTIC-PNP/SEC-URD de 7 de octubre de 2023 – Informe N° 500-2023-DIRTIC PNP/DIVINF/DEPGGD-SAIS de 6 de octubre de 2023 y anexos.
Apéndice n.° 16:	Impresión con firma digital de la Oficio n.° 39-2023/OCI/RENIEC de 19 de setiembre de 2023. Impresión con firma digital de la Oficio n.° 001152-2023-GG-MIGRACIONES de 4 de octubre de 2023 con firma digital y adjuntos: – Correo de 30 de julio de 2023. – Impresión con firma digital del Informe N° 000212-2023-DPM_MIGRACIONES de 2 de octubre de 2023. – Impresión con firma digital del Oficio N° 000856-2023_GG_MIGRACIONES de 1 de agosto de 2023
Apéndice n.° 17:	Impresión con firma digital de la Hoja de Elevación N° 000067-2023/OCI/RENIEC de 2 de agosto de 2023. Impresión con firma digital de la Memorando N° 000468-2023/SGEN/RENIEC de 14 de agosto de 2023 y adjuntos: – Hoja de Elevación N° 002383-2023/OTI/UIST/RENIEC de 10 de agosto 2023. – Informe N° 000028-2023/DC/OTI/UIST/RENIEC de 9 de agosto de 2023. Impresión con firma digital de la Memorando N° 000479-2023/SGEN/RENIEC de 17 de agosto de 2023 y adjuntos: – Hoja de elevación N° 002429-2023/OTI/UIST/RENIEC de16 de agosto 2023. – Informe N° 000029-2023/DC/OTI/UIST/RENIEC de 16 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 18:	Copia autenticada de la Resolución N° 000124-2019/SGEN/RENIEC del 22 de noviembre de 2019 que aprueba la GP 445-GTI/SGSTO/005 "Plan de Contingencia Informático".
Apéndice n.° 19:	Copia autenticada del Acta de Visita de 24 de abril de 2024 y adjuntos.
Apéndice n.° 20:	Impresión con firma digital del memorando n.° 000316-2023/OCI/RENIEC Impresión con firma digital de la Memorando N° 00751-2023/OSDN/RENIEC de 24 de agosto de 2023 y adjunto: – Copia fedateada del Cuaderno de ocurrencia del día 30 de julio de 2023
Apéndice n.° 21:	Impresión con firma digital del Memorando n.° 000356-2023/OCI/RENIEC de 13 de setiembre de 2023. Impresión con firma digital de la Hoja de elevación N° 000433-2023/OAF/USGCP/RENIEC de 16 de setiembre de 2023. Copia fedateada del Informe n.° 000009-2022/BSM/OAF/USGCP/RENIEC de 26 de octubre de 2022
Apéndice n.° 22	Impresión con firma digital del Memorando n.° 000389-2023/OCI/RENIEC de 28 de setiembre de 2023. Impresión con firma digital de la Hoja de Elevación n.° 000449-2023/OAF/USGCP/RENIEC de 29 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 23	Copia autenticada del Acta de visita de 22 de agosto de 2023 y adjuntos
Apéndice n.° 24	Copia autenticada del Acta de visita de 24 de abril de 2024
Apéndice n.° 25	Impresión con firma digital del Memorando n.° 000317-2023/OCI/RENIEC de 22 de agosto de 2023.

JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - RENIEC -

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Jefe
Órgano de Control Institucional

	Impresión con firma digital Memorando n.° 001734-2023/OPP/RENIEC de 25 de agosto de 2023 Impresión con firma digital Informe n.° 001156-2023/OPP/UP/RENIEC de 25 de agosto de 2023
Apéndice n.° 26	Impresión con firma digital del Memorando n.° 000404-2023/OCI/RENIEC de 4 de octubre de 2023. Impresión con firma digital del Memorando n.° 002054-2023/OPP/RENIEC de 10 de octubre de 2023 y adjuntos: – Informe n.° 001351-2023/OPP/UP/RENIEC de 10 de octubre de 2023. – Hoja de Elevación n.° 000182-2023/OAF/USGCP/RENIEC de 17 de abril de 2023. – Memorando n.° 00469-2023/OAF/RENIEC de 18 de abril de 2023 – Memorando n.° 000868-2023/OPP/RENIEC de 20 de abril de 2023 – Informe n.° 000596-2023/OPP/UP/RENIEC de 19 de abril de 2023
Apéndice n.° 27	Copia autenticada de Comprobante de Pago 5679 de 26 de mayo de 2023 y adjuntos
Apéndice n.° 28	Copia autenticada de Comprobante de Pago 9540 de 10 de agosto de 2023 y adjuntos.
Apéndice n.° 29	Copia autenticada de Comprobante de pago n.° 12022 de 27 de setiembre de 2023 y adjuntos: – Memorando n.° 002066-2023/OAF/UCO/RENIEC de 2 de setiembre de 2023 – Facturas Electrónicas n.° F62P-00016454 y F62P-00016453 de 30 de julio de 2023. – Acta de Conformidad de 31 de julio de 2023 – Facturas Electrónicas n.° F62P-00016452 y F62P-00016451 de 30 de julio de 2023. – Acta de Conformidad de 31 de julio de 2023 – Informe n.° 000045-2023/OAF/USGCP/RENEC54 de 7 de agosto de 2023
Apéndice n.° 30	Impresión con firma digital del Memorando n.° 000139-2024/OCI/RENIEC de 22 de abril de 2024. Impresión con firma digital del Memorando n.° 000151-2024/OCI/RENIEC de 26 de abril de 2024 Impresión con firma digital de la Hoja de elevación N° 000322-2024/OAF/USGCP/RENIEC de 29 de abril de 2024 y adjunto: – Informe n.° 000047-2023/OAF/USGCP/RENIEC de 11 de agosto 2023. – Informe n° 000015-2024/BSM/OAF/USGCP/RENIEC de 26 de abril de 2023
Apéndice n.° 31	Impresión con firma digital del Memorando n.° 000125-2024/OCI/RENIEC de 6 de abril de 2024. Impresión con firma digital de la Hoja de elevación N° 000521-2024/OAF/ULG/RENIEC de 10 de abril de 2024 y su adjunto: – Copia simple del expediente del contrato n.° 043-2019-RENIEC/BIENES que incluye Correos de 16 de setiembre de 2022 y contrato n.° 043-2019-RENIEC/BIENES.
Apéndice n.° 32	Impresión con firma digital del Memorando Múltiple n.° 000042-2022/OAF/RENIEC de 4 de octubre de 2022.
Apéndice n.° 33	Impresión con firma digital del Memorando Múltiple n.° 000016-2022/OAF/RENIEC de 21 de febrero de 2022.

JEFE DE COMISIÓN · DIRECCIÓN DE CONTROL INSTITUCIONAL · RENIEC

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL · Jefa Órgano de Control Institucional

Apéndice n.° 34	Impresión con firma digital de la Resolución de Oficina N° 000017-2023/OAF/RENIEC de 17 de enero de 2023.
Apéndice n.° 35	Impresión con firma digital del Memorando n.° 143-2024/OCI/RENIEC de 22 de abril de 2024. Impresión con firma digital del Memorando n.° 001296-2024/OAF/ULG/RENIEC de 25 de abril de 2024 y adjunto: – Informe n.° 000049-2024/ULG/CPPS/RENIEC de 25 de abril de 2024. – Hoja de Elevación n.° 000001-2024/ULG/CMYA/RENIEC de 24 de abril de 2024.
Apéndice n.° 36	Impresión con firma digital del Memorando n.° 339-2023/OCI/RENIEC de 04 de setiembre de 2024. Impresión con firma digital de la Hoja de Elevación n.° 001888-2023/OAF/ULG/RENIEC de 6 de setiembre de 2023. Copia simple de documentos del Expediente de la Orden de Servicio n.° 176-2023: – Informe n.° 000596-2023/OPP/UP/RENIEC de 19 de abril de 2023. – Memorando n.° 000868-2023/OPP/RENIEC de 20 de abril de 2023.
Apéndice n.° 37	Impresión con firma digital del Memorando n.° 0005-2024/ZSC/RENIEC de 30 de abril de 2024. Impresión con firma digital del Memorando n.° 000391-2024/OSDN/RENIEC de 3 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 38	Impresión con firma digital del Memorando n.° 000006-2024/ZSC/OCI/RENIEC de 3 de mayo de 2024. Impresión con firma digital de la Hoja de Elevación n.° 000345-2024/OAF/USGCP/RENIEC de 9 de mayo de 2024 y adjuntos: – Informe n.° 000018-2024/BSM/OAF/USGCP/RENIEC de 7 de mayo de 2024. – Informe n.° 000015-2024/BSM/OAF/USGCP/RENIEC de 28 de abril de 2024.
Apéndice n.° 39	Impresión con firma digital de la Resolución Jefatural n.° 000071-2022/JNAC/RENIEC de 9 de abril de 2022. Impresión con firma digital de la Resolución Jefatural n.° 000081-2023/JNAC/RENIEC de 26 de abril de 2023.
Apéndice n.° 40	Impresión con firma digital de la Resolución Jefatural n.° 000088-2023/JNAC/RENIEC de 3 de mayo de 2023. Impresión con firma digital de la Resolución Jefatural n.° 000133-2023/JNAC/RENIEC de 10 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 41	Cédulas de Notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados. – Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 001-2024/OCI-SCE-RENIEC de 27 de mayo de 2024. – Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000022-2024-CG/0646 de 27 de mayo de 2024. – Impresión con firma digital del cargo de notificación de 27 de mayo de 2024. – Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 002-2024/OCI-SCE-RENIEC de 27 de mayo de 2024. – Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000023-2024-CG/0646 de 27 de mayo de 2024. – Impresión con firma digital del cargo de notificación de 27 de mayo de 2024. – Impresión de Documento S/N de 28 de mayo de 2024. – Impresión con firma digital de Carta n.° 001-2024-OCI-SCE-RENIEC y adjunto.

JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - RENIEC -

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Jefe
Órgano de Control Institucional

	– Impresión con firma digital de Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000026-2024-CG/0646 de 30 de mayo de 2024. – Impresión con firma digital Cargo de notificación de 30 de mayo de 2024. – Copia autenticada de documento S/N de 3 de junio de 2024. – Documento digital S/N recibido por mesa de partes virtual de Reniec el 4 de junio de 2024. – Evaluación de Comentarios o Aclaraciones.
Apéndice n.° 42	Impresión con firma digital de la Resolución Jefatural n.° 86-2021/JNAC/RENIEC de 4 de mayo de 2021 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante y su adjunto.

Lima, 11 de junio de 2024

Rosemarie Rosana Guerrero Salazar
Supervisor de la Comisión de Control

Zarela Martha Salas Colque
Jefe de la Comisión de Control

Jesús Raúl Hilario Ferrer
Abogado de la Comisión de Control

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTUCIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 11 de junio de 2024

Rosemarie Rosana Guerrero Salazar
Jefa del OCI
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

APÉNDICE 1

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - RENIEC - JEFE DE COMISIÓN

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 039-2024-2-0646-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
											Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Interrupción del servicio de validación de la identidad de las personas que brinda el Reniec, afectó el cumplimiento de las funciones y atención de los servicios del Ministerio del Interior y Superintendencia Nacional de Migraciones, entidades que por la naturaleza de sus labores requieren acceder a dicho servicio durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana.	Contreras Martínez Jorge Raúl	[redacted]	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial	18/04/2022	27/04/2023	CAP	[redacted]				X
2		Rodríguez Chávez Alberto Manuel	[redacted]	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial	04/05/2023	15/08/2023	CAP	[redacted]				X

JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - RENIEC -

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
Jefe
Órgano de Control Institucional

67000

CARGO

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ROSEMARIE ROSANA GUERRERO SALAZAR
Jefa del Órgano del Control Institucional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

GUERRERO SALAZAR Rosemarie Rosana FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 11:09:11-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 12 de Junio del 2024

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MESA DE PARTES: SEDE CENTRAL LIMA
EXPEDIENTE: 0820240355696 CLAVE: 18F210
FECHA: 12/06/2024 14:02:10 / NORMAL
REMITENTE: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO
DESTINATARIO: L352 - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA POLITICO Y ELECTORAL
HOJAS: 397 ANEXOS: 1
ADJUNTA:
REGISTRADOR: CONTRERAS VALENZUELA MARY CARMEN
La recepción no da conformidad al contenido.
Visítanos: www.contraloria.gob.pe - Participación Ciudadana

OFICIO N° 000011-2024/OCI/RENIEC

Señora:
PATRICIA BERNUY TONSMANN
Subgerenta de Control del Sector Justicia, Político y Electoral
Contraloría General de la República
Jr. Camilo Carrillo n.° 114
Jesús María – Lima – Lima.-

Asunto : **Remisión del Informe de Auditoría de Control Específico n.° 039-2024-2-0646-SCE**

Referencia
a) Hoja de Elevacion Nº 000051-2024/OCI/RENIEC (19ABR2024)
b) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
c) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio 2021

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se hizo de conocimiento a la Titular del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Reniec, el inicio del Servicio de Control Posterior en la modalidad de Servicio de Control Específico a la "Interrupción del Servicio de Validación de la Identidad de los Ciudadanos", a través del Registro Único de Identificación de Personas Naturales - RUIPN.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Posterior, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 039-2024-2-0646-SCE (Tomos I y II), que en versión original le hacemos llegar adjunto al presente, para conocimiento integral y acciones pertinentes, conforme a lo establecido en la normativa de la referencia b) y c).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rosemarie Rosana Guerrero Salazar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
Reniec

(RGS/zsc/yhr)

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: rO0Jxi0nt9

Firmado digitalmente por GUERRERO SALAZAR Rosemarie Rosana FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-06-2024 18:17:21 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000032-2024-CG/0646

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000074-2024/OCI/RENIEC
EMISOR	:	ROSEMARIE ROSANA GUERRERO SALAZAR - JEFE DE OCI - REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	REGIST. NAC. DE IDENTIF. Y ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20295613620
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	617

Sumilla: Remitimos adjunto al presente el Informe del Servicio de Control Específico n.° 039-2024-0646-SCE y sus respectivos apéndices en dos tomos, resultante de la ejecución del Servicio de Control Específico a "Interrupción del Servicio de Validación de la Identidad de los ciudadanos, a través del Registro Único de Identificación del Personas Naturales - RUIPN", informe que recomienda el inicio de proceso del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. 1_49_[F]
2. 50 - 64[F]
3. 65 AL 108[F]
4. 109_152[F]
5. 153_202[F]
6. 203_259[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **615SNX4**

Firmado digitalmente por GUERRERO SALAZAR Rosemarie Rosana FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-06-2024 18:17:21 -05:00

7. 260 AL 332[F]
8. 333 AL 385[F]
9. 386 AL 422[F]
10. 423_433[F]
11. 434_477[F]
12. 478_531[F]
13. 532_568[F]
14. 569_617[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **615SNX4**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-06-2024 18:18:05 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000074-2024/OCI/RENIEC
EMISOR	:	ROSEMARIE ROSANA GUERRERO SALAZAR - JEFE DE OCI - REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	REGIST. NAC. DE IDENTIF. Y ESTADO CIVIL

Sumilla:

Remitimos adjunto al presente el Informe del Servicio de Control Específico n.° 039-2024-0646-SCE y sus respectivos apéndices en dos tomos, resultante de la ejecución del Servicio de Control Específico a "Interrupción del Servicio de Validación de la Identidad de los ciudadanos, a través del Registro Único de Identificación del Personas Naturales - RUIPN", informe que recomienda el inicio de proceso del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20295613620**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000032-2024-CG/0646
2. 1_49_[F]
3. 50 - 64[F]
4. 65 AL 108[F]
5. 109_152[F]
6. 153_202[F]
7. 203_259[F]
8. 260 AL 332[F]
9. 333 AL 385[F]
10. 386 AL 422[F]
11. 423_433[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **65OARVN**

12. 434_477[F]
13. 478_531[F]
14. 532_568[F]
15. 569_617[F]

NOTIFICADOR : ROSEMARIE ROSANA GUERRERO SALAZAR - REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL-RENIEC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **65OARVN**

ROSEMARIE ROSANA GUERRERO SALAZAR
Jefa del Órgano del Control Institucional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por: GUERRERO SALAZAR Rosemarie Rosana FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2024 17:11:35-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 12 de Junio del 2024

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por GUERRERO SALAZAR Rosemarie Rosana FAU 20295613620 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-06-2024 18:51:47 -05:00

HOJA DE ELEVACION N° 000074-2024/OCI/RENIEC

A : **VELARDE KOECHLIN CARMEN MILAGROS**
Jefe Nacional

De : **ROSEMARIE ROSANA GUERRERO SALAZAR**
Jefa del Órgano de Control Institucional

Asunto : Remito Informe de Control Especifico

Referencia : a) Hoja de Elevación Nº 000051-2024/OCI/RENIEC (19ABR2024)

b) Directiva N° 007-2021CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de julio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a "Interrupción del Servicio de Validación de la Identidad de los ciudadanos, a través del Registro Único de Identificación de Personas Naturales – RUIPN"; en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 039-2024-0646-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,
Documento firmado digitalmente

Rosemarie Rosana Guerrero Salazar
Jefa del Órgano de Control Institucional del
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(RGS/bgg)